**LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**EMITE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

**LA-009J2P001-E38-2019**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS “REMOLCADORES PARAÍSO Y DOS BOCAS I”**

PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET EL 28 DE MARZO DE 2019

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

ÍNDICE

|  |  |
| --- | --- |
| **Ref.** | **APARTADO 1** |
|  | **INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  |
| 1.1 | Nombre de la Convocante |
| 1.2 | Obtención de la CONVOCATORIA a la Licitación Pública. |
| 1.3 | Tipo y número de licitación asignado por el Sistema COMPRANET. |
| 1.4 | Definiciones |
| 1.5 | Recursos Fiscales  |
| 1.6 | Idioma para presentar proposiciones |
| 1.7  | Carácter de la licitación pública nacional ELECTRÓNICA. |
|  | **APARTADO 2** |
| **OBJETO Y ALCANCE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.** |
| 2.1 | Cronograma de eventos de la Licitación. |
| 2.2 | Descripción detallada de los SERVICIOS |
| 2.3 | Anexo 1 de la CONVOCATORIA. |
| 2.4 | Vigencia del contrato |
| 2.5 | Lugar donde se entregarán los SERVICIOS por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS. |
| 2.6 | Condiciones de la ENTREGA de los SERVICIOS. |
| 2.7 | Normas Oficiales que aplica. |
| 2.8 | Forma de adjudicación del CONTRATO. |
| 2.9 | Período de vigencia de la cotización. |
| 2.10 | Condiciones de precio. |
| 2.11 | Condiciones de pago. |
| 2.12 | Anticipo |
| 2.13 | Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo. |
| 2.14 | Monto del CONTRATO. |
| 2.15 | Cadenas Productivas. |
| 2.16 | Garantías de cumplimiento de CONTRATO. |
| 2.16.1 | Garantía para responder por servicios mal ejecutados o vicios ocultos. |
| 2.17 | Aplicación de las garantías de cumplimiento del CONTRATO  |
| 2.18 | Póliza de seguro de responsabilidad civil. |
| 2.19 | Penas convencionales y deductivas. |
|  | **APARTADO 3** |
| **ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**  |
| 3.1 | Autorización de reducción de plazos. |
| 3.2 | Designación del servidor público que presidirá los actos del procedimiento. |
| 3.3 | Visita a las Instalaciones. |
| 3.4 | Fecha, hora y lugar de la Junta de Aclaraciones. |
| 3.5 | Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| 3.6 | Criterios que se aplicarán para adjudicar el CONTRATO. |
| 3.7 | Fecha, y forma de comunicación del fallo. |
| 3.8 | Formalización del CONTRATO. |
| 3.9 | Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante. |
| 3.9.1 | Relación de documentos a presentar por el PRESTADOR DE SERVICIOS previo a la firma del contrato. |
| 3.10 | Presentación conjunta de proposiciones.+ |
| 3.11 | Los licitantes solo podrán presentar una proposición por Licitación Pública. |
| 3.12 | Registro de participantes, así como relación de documentos que deberán presentar en dicho acto. |
| 3.13 | Documentos de las proposiciones que deberán rubricarse. |
| 3.14 | Requisitos que deberán cumplir los licitantes. |
| 3.15 | Inconformidades. |
| 3.16 | Causas de descalificación. |
| 3.17 | Suspender temporalmente la licitación. |
| 3.18 | Cancelación de la licitación. |
| 3.19 | Declarar desierta la licitación. |
| 3.20 | Rescisión del CONTRATO. |
| 3.21 | De las controversias. |
| 3.22 | Terminación anticipada del CONTRATO. |
| 3.23 | Atraso en la entrega de los SERVICIOS. |
| 3.24 | Sanciones. |
| 3.25 | Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. |
| 3.26 | Acceso a la información. |
| 3.27 | Encuesta Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción. |
| 3.28 | Cuestionario a PRESTADOR DE SERVICIOS para integrar la lista de PRESTADOR DE SERVICIOS evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. |
|  | **APARTADO 4** |
| 4.1 | Anexos que forman parte de la Propuesta Técnica, Legal y Económica. |

APARTADO 1

INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

* 1. **NOMBRE DE LA CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86600, con teléfonos (01 933) 333-51-80, 51-60, y 27-44, y correo electrónico sgadmon@puertodosbocas.com.mx, en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, celebrará por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas, la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009J2P001-E38-2019 CON EL OBJETO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS “REMOLCADORES PARAÍSO Y DOS BOCAS I”**

* 1. **OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

Esta licitación conforme a los medios que se utilizaran será ELECTRÓNICA de acuerdo al Artículo 26 Bis fracción II, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

Es requisito indispensable la obtención de la CONVOCATORIA y el registro del concursante para participar en la presente licitación.

La CONVOCATORIA se puede obtener de forma gratuita de la siguiente forma:

A través del SISTEMA COMPRANET de la SFP, en la dirección electrónica de Internet (https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx).

**REGISTRO DE LICITANTES.**

De conformidad con el artículo 33 Bis de la LEY (LAASSP), será necesario que los interesados envíen mínimo con tres días de anticipación y máximo veinticuatro horas antes a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39, fracción VI inciso a) del REGLAMENTO.

Dicho escrito deberá estar dirigido al LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO, GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, de la API DOS BOCAS y deberá ser enviado vía correo electrónico a las siguientes direcciones: gadmon@puertodosbocas.com.mx; sgadmon@puertodosbocas.com.mx, y jdrmateriales@puertodosbocas.com.mx, mínimo 24 horas antes de la celebración de la Junta de aclaraciones. En este escrito su firmante deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

I. Del Licitante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre, domicilio, correo electrónico donde se le podrán notificar las actas derivadas de la presente licitación, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

En caso de NO recibir dicho escrito en el período establecido en párrafos anteriores para la Junta de Aclaraciones, los licitantes que deseen participar en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009J2P001-E38-2019, deberán entregar el oficio antes mencionado como parte de su propuesta técnica, dentro del apartado de Documentación Legal sin embargo NO recibirán respuesta por parte de LA CONVOCANTE a las preguntas realizadas.

* 1. **TIPO Y NÚMERO DE LICITACIÓN ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No.** **LA-009J2P001-E38-2019**

Objeto: La adjudicación del contrato relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS “REMOLCADORES PARAÍSO Y DOS BOCAS I”**, de acuerdo con las siguientes definiciones:

1.4 DEFINICIONES

Para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se establecen las siguientes definiciones:

|  |  |
| --- | --- |
| API DOS BOCAS  | Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. |
| CONVOCANTE | La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. a través de la Gerencia de Administración y Finanzas. |
| CONVOCATORIA | CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. |
| COMPRANET | Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales establecido por la Secretaria de la Función Pública con dirección electrónica en Internet. |
| OIC | Órgano Interno de Control en la API DOS BOCAS. |
| CONTRATO | Es el acto jurídico por virtud del cual se crean y transmiten derechos y obligaciones, con la intención de producir consecuencias de derechos. |
| ENTIDAD | Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. |
| FUNCIONARIOS PÚBLICOS | Personas al servicio de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. que asumen funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad y que ocupan los grupos jerárquicos de: Jefe de Departamento, Subgerente, Gerente y GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. |
| IVA | Impuesto al Valor Agregado. |
| LEY  | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| LICITANTE | La persona física o moral que participe en esta LICITACIÓN pública nacional electrónica, esto es, que adquiera la CONVOCATORIA y presente su proposición técnica y económica. |
| PRESTADOR DE SERVICIOS  | Persona física o moral quien resulte ganador de esta LICITACIÓN. |
| REGLAMENTO | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| SE | Secretaría de Economía. |
| SFP | Secretaría de la Función Pública. |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| EQUIPO | LOS “REMOLCADORES PARAÍSO Y DOS BOCAS I” |
| SERVICIOS | Relativos a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS “REMOLCADORES PARAÍSO Y DOS BOCAS I”,** descritos en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA. |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. |
| JDRM | Jefe del Departamento de Recursos Materiales. |
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  | Licitación en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| PRECIO NO ACEPTABLE | Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación |
| PRECIO CONVENIENTE | Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la entidad en sus políticas, bases y lineamientos. |

* 1. **RECURSOS FISCALES.**

Para cubrir las erogaciones que deriven de la presente CONVOCATORIA, la API DOS BOCAS cuenta con recursos presupuéstales suficientes para cubrir el presente CONTRATO, conforme al OFICIO 307- A.- 0076 fecha 14 de enero de 2019, y sus adecuaciones, de la SHCP.

**1.6 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.**

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español.

**1.7 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

El carácter de esta CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA será Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

**APARTADO 2**

**OBJETO Y ALCANCE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

**2.1 CRONOGRAMA DE EVENTOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

Para la presente licitación se estará al siguiente calendario:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cantidad | Unidad | Descripción |
| 1 (Uno) | SERVICIO | **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS “REMOLCADORES PARAÍSO Y DOS BOCAS I”** |

**PRECONVOCATORIA: (CUANDO APLIQUE).**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: |  | MES: |  | AÑO: |  | HORA: |  |
| LUGAR: | No aplica. |

**CONVOCATORIA O INVITACIÓN**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **28** | MES: | **03** | AÑO: | **2019** | HORA: |  |

**VISITA(S) A LAS INSTALACIONES.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **04** | MES: | **04** | AÑO: | **2019** | HORA: | **10:00** |
| LUGAR: | Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. – Terminal de Usos Múltiples. |

**JUNTAS DE ACLARACIONES.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **10** | MES: | **04** | AÑO: | **2019** | HORA: | **10:00** |
| LUGAR: | La junta de aclaraciones se realizará de manera Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y se utilizarán medios de identificación electrónica. |

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **17** | MES: | **04** | AÑO: | **2019** | HORA: | **10:00** |
| LUGAR: | El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará de manera Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y se utilizarán medios de identificación electrónica. |

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **22** | MES: | **04** | AÑO: | **2019** | HORA: | **17:00** |
| LUGAR: | El acto de notificación de fallo se realizará de manera Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y se utilizarán medios de identificación electrónica. |

**FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACION DE CONTRATO.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **23** | MES: | **04** | AÑO: | **2019** | HORA: | **10:00** |
| LUGAR: | Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. |

2.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO **DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS “REMOLCADORES PARAÍSO Y DOS BOCAS I”**, (CONSIDERAR EL **ANEXO 1** DE ESTA CONVOCATORIA)

**2.3 ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.**

La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., cuenta con dos buques remolcadores denominados “Dos Bocas I” y “Paraíso” con los cuales proporciona el servicio de remolque en el interior del Puerto de Dos Bocas, Tabasco de acuerdo al ámbito de aplicación de las Reglas de Operación del Puerto.

Los buques remolcadores cuentan con las siguientes características:

|  |  |
| --- | --- |
| **BR “DOS BOCAS I”** | **BR “PARAISO”.** |
| Bandera: Mexicana.T.R.B. 262 tons.T.R.N. 79 tons.Eslora. 27.02 mts.Manga. 7.8 mts.Clase: sin clase.Año de construcción: 1982. | Bandera: Mexicana.T.R.B. 176.48 tons.T.R.N. 105.89 tons.Eslora. 23.62 mts.Manga. 8.15 mts.Clase: sin clase.Año de construcción: 1979. |

Se requiere el Servicio de **TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL PARA LOS “REMOLCADORES “PARAÍSO” Y “DOS BOCAS I”**, surtos en la Terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

**SERVICIO DE TRIPULACIÓN.**

De acuerdo al certificado nacional de seguridad para embarcaciones iguales o mayores de 24 metros de eslora y menores de 500 UAB del remolcador “Dos Bocas I”, la dotación mínima de la tripulación deberá estar integrada por:

**BUQUE REMOLCADOR “DOS BOCAS I”.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Cantidad** | **Cargo a bordo** | **Categoría.** | **Documento que acredita.** | **Observaciones** |
| 01 | Uno (01) | Capitán. | Patrón de Costa. | Certificado de competencia. | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA**. |
| Uno (01) | Jefe de máquinas. | Maquinista Naval (1er. Motorista). | Refrendo Manila 2010 | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |
| Uno (01) | Motorista. | 2o. Motorista. | Certificado de competencia. | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |
| Tres (03) | Marinero. | Marinero. | Libreta de mar A | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |

De acuerdo al certificado nacional de seguridad para embarcaciones con cubierta menores de 24 metros de eslora del remolcador “Paraíso”, la dotación mínima de la tripulación deberá estar integrada por:

**BUQUE REMOLCADOR “PARAÍSO”.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Cantidad** | **Cargo a bordo** | **Categoría** | **Documento que acredita.** | **Observaciones** |
| 02 | Uno (01) | Capitán. | Patrón de Costa. | Certificado de competencia. | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |
| Uno (01) | Jefe de máquinas. | Maquinista Naval. (1er. Motorista). | Refrendo Manila 2010 | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |
| Uno (01) | Motorista. | 2o. Motorista.  | Certificado de competencia. | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |
| Tres (03) | Marinero. | Marinero. | Libreta de mar A | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |

**TRIPULACIÓN DE RELEVO.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Cantidad** | **Cargo a bordo** | **Categoría.** | **Documento que acredita.** | **Observaciones** |
| 03 | Uno (01) | Capitán. | Patrón de Costa. | Certificado de competencia. | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |
| Uno (01) | Jefe de máquinas. | Maquinista Naval (1er. Motorista). | Refrendo Manila 2010 | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |
| Uno (01) | Motorista. | 2o. Motorista. | Certificado de competencia. | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |
| Tres (03) | Marinero. | Marinero. | Libreta de mar A | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |

Se requiere que todo el personal cuente con la documentación técnica-práctica necesaria para laborar a bordo del buque, tales como: libreta de mar vigente, constancia de aptitud psicofísica y documentación de formación en el puesto, curriculum vitae, y demás documentación que demuestre su experiencia. Todo el personal de la tripulación deberá contar con la constancia de capacitación sobre las tareas específicas de protección acorde a los puntos 13.3 y 13.4 del Código PBIP.

La persona encargada de la seguridad y protección de los buques a bordo de los remolcadores deberá contar con el certificado de competencia especial como Oficial de Protección del Buque vigente, quien desempeñara las actividades de protección a bordo de la embarcación, implementara los controles en protección, realizará los ejercicios y de más tareas en cumplimiento al Plan de Protección del Buque actualmente autorizado (PPB) y al Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (CPBIP). La persona que se designe como Oficial de Protección del Buque (OPB) deberá cumplir con las tareas y responsabilidades que establece el apartado 12 del Código PBIP, así como los conocimientos y formación que establece el apartado 13 del mismo Código en su sección A y B.

El personal de a bordo al cual se hayan asignado tareas y responsabilidades específicas de protección deberá comprender sus responsabilidades respecto de la protección del buque, según se describen en el plan de protección del buque, y deberá tener conocimientos y capacidad suficientes para desempeñar las tareas que se le asignen, teniendo en cuenta las orientaciones que se dan en la parte B del Código PBIP.

De acuerdo al apartado 13.1 de la parte B del Código PBIP; el oficial de protección del buque (OPB) deberá tener los conocimientos necesarios y deberá demostrar su formación en relación con los siguientes aspectos:

1. Administración de la protección marítima;
2. Convenios, códigos y recomendaciones internacionales pertinentes;
3. Legislación y normativa gubernamental pertinente;
4. Responsabilidades y funciones de otras organizaciones de protección;
5. Metodología de la evaluación de la protección del buque;
6. Métodos de reconocimiento e inspección de la protección del buque;
7. Operaciones y condiciones del buque y del puerto;
8. Medidas de protección del buque y de la instalación portuaria;
9. Preparación y respuesta ante emergencias y planes para contingencias;
10. Técnicas pedagógicas para la formación y la instrucción en protección marítima, incluidas las medidas y procedimientos de protección;
11. Tramitación de la información confidencial sobre protección y encauzamiento de las comunicaciones relacionadas con la protección;
12. Conocimiento de las tendencias y amenazas actuales en relación con la protección;
13. Reconocimiento y detección de armas y sustancias o dispositivos peligrosos;
14. Reconocimiento, sin carácter discriminatorio, de las características y las pautas de comportamiento de las personas que puedan suponer una amenaza para la protección;
15. Técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección;
16. Equipo y sistemas de protección, y sus limitaciones operacionales;
17. Métodos de auditoría, inspección, control y observación;
18. Métodos para efectuar registros físicos e inspecciones no invasoras;
19. Ejercicios y prácticas de protección, incluidos los ejercicios y prácticas coordinados con las instalaciones portuarias; y
20. Evaluación de los ejercicios y prácticas de protección.

Apartado 13.2 del Código PBIP; además, el OPB deberá demostrar tener los conocimientos necesarios y haber recibido formación en relación con los siguientes aspectos:

1. Disposición del buque;
2. Plan de protección del buque y procedimientos conexos (incluida la formación sobre cómo hacer frente a distintas situaciones posibles);
3. Técnicas de gestión y control de multitudes;
4. Funcionamiento del equipo y los sistemas de protección; y
5. Prueba, calibrado y mantenimiento en el mar del equipo y los sistemas de protección.

Apartado 13.3 del Código PBIP; todo el personal de a bordo que tenga asignadas tareas específicas de protección deberá tener suficientes conocimientos y capacidad para desempeñar adecuadamente dichas tareas, lo que puede requerir con los siguientes aspectos:

1. Conocimiento de las tendencias y amenazas actuales en relación con la protección;
2. Reconocimiento y detección de armas y sustancias o dispositivos peligrosos;
3. Reconocimiento de las características y pautas de comportamiento de las personas que puedan suponer una amenaza para la protección;
4. Técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección;
5. Técnicas de gestión y control de multitudes;
6. Comunicaciones relacionadas con la protección;
7. Conocimiento de los procedimientos de emergencia y los planes para contingencias;
8. Funcionamiento del equipo y los sistemas de protección;
9. Prueba, calibrado y mantenimiento en el mar del equipo y los sistemas de protección;
10. Técnicas de inspección, control y observación; y
11. Métodos para efectuar registros físicos de las personas, los efectos personales, los equipajes, la carga y las provisiones del buque.

Apartado 13.4 del Código PBIP; todo el personal de a bordo restante deberá demostrar suficiente conocimiento de las disposiciones pertinentes del PPB y estar familiarizado con las mismas.

1. El significado de cada uno de los niveles de protección y las exigencias consiguientes;
2. Conocimiento de los procedimientos de emergencia y los planes para contingencias;
3. Reconocimiento y detección de armas y sustancias o dispositivos peligrosos;
4. Reconocimiento, sin carácter discriminatorio, de las características y las pautas de comportamiento de las personas que puedan suponer una amenaza para la protección; y
5. Técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección.

La tripulación debe contar con la preparación y competencia necesaria para atender situaciones de emergencia, conocer y utilizar los equipos de seguridad y emergencia; se debe realizar ejercicios de protección periódicamente los cuales demostrará con los informes en los formatos que establezca el Plan de protección del buque.

El Capitán del Buque debe tener la experiencia necesaria para navegar y maniobrar el Buque sin riesgos y responder ante situaciones de emergencia.

La tripulación deberá atender a cada embarcación, esto es, durante todo el tiempo de vigencia del contrato el licitante ganador realizará los trabajos de mantenimiento señalados como faenas diarias en este anexo a las embarcaciones. Incluyendo la permanencia y atención a la embarcación cuando alguno de los barcos de acuerdo a su programa de mantenimiento realice trabajos en dique seco.

La API será responsable de las operaciones que realicen los remolcadores en la prestación de algún SERVICIO de remolque, así como cualesquiera otras actividades que por necesidades propias de la operación del PUERTO, debiera realizar. Por su parte el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a recibir instrucciones y coordinarse con la Gerencia de Operaciones de la API para la operación de los remolcadores, obligándose a tener a bordo de los remolcadores el personal acreditado, suficiente y certificado de acuerdo a la normatividad aplicable para cada uno de los puestos a operar. Dentro de las operaciones que podrían realizar los remolcadores y personal a bordo serían; maniobras de remolque dentro de los límites del Puerto de Dos Bocas, maniobras internas de cambio de posiciones de los buques “Dos Bocas I” y “Paraíso”, reubicaciones o fondeo de boyas del señalamiento marítimo, entre otras.

El personal a bordo de las embarcaciones deberá realizar las faenas normales de operación respecto de las funciones que le corresponden acorde a su puesto en el ámbito marítimo, lo cual deberá demostrar con las anotaciones en las bitácoras oficiales y mediante los reportes y listas de verificación que debe implementar el prestador de servicios. La tripulación estará a bordo del remolcador “Paraíso” y del remolcador “Dos Bocas I” las 24 horas del día, el prestador de servicios deberá demostrar mediante listas de asistencia con la firma y sello de la embarcación y del supervisor del contrato.

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá realizar mantenimiento preventivo menor necesario a los remolcadores y mantenimiento correctivo menor, los trabajos consistirán en; limpieza mecánica y aplicación de pintura en tuberías y aceros en general donde empiece a ver puntos de corrosión, mantener los departamentos y espacios del equipo limpios, ordenados y libres de grasa u otras sustancias. Realizar los cambios de lubricante y filtros de los equipos de acuerdo a sus horas de trabajo; el lubricante y filtros serán proporcionados por API Dos Bocas. Deberá demostrar la ejecución de estas actividades mediante listas de verificación y reportes de cada trabajo con evidencia fotográfica del antes, durante y después de cada actividad realizada que cuente con el sello del remolcador y el visto bueno del supervisor del contrato. Los servicios serán verificados y aceptados al término de los trabajos, por el supervisor que designe la API DOS BOCAS.

Los mantenimientos a realizar por la tripulación de a bordo de cada remolcador se especifican a continuación, especificando que son enunciativos más no limitativos por lo que deberán realizar lo que el área de operaciones determine, así mismo el Prestador de Servicios deberá considerar los insumos necesarios para que el personal a bordo pueda realizar las actividades que se enlistan (Herramientas, materiales y refacciones menores), deberá demostrar mediante facturas y hojas de suministro el lote de herramientas, materiales y de refacciones en su caso que proveerá al personal de abordo para desempeñar sus actividades.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Concepto** | **Especificaciones** |
| 1 | Mantenimiento de motores principales de babor marca Caterpillar. | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordo.Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:* Revisión periódica de los niveles de aceite de la máquina y transmisión.
* Revisión periódica de los niveles de agua de la máquina.
* Cambios de aceite y filtros de las máquinas.
* Limpieza mecánica del cuerpo de la máquina y de sus aditamentos.
* Corrección de fugas de fluidos y gases.
* Limpieza del sistema de enfriamiento.
* Revisión y limpieza de bulbos, sensores, manómetros, temperatura de agua y aceite así como manómetros de presión y tacómetros.
 |
| 2 | Mantenimientos de motores principales de estribor marca Caterpillar. | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordo.Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:* Revisión periódica de los niveles de aceite de la máquina y transmisión.
* Revisión periódica de los niveles de agua de la máquina.
* Cambios de aceite y filtros de la máquina.
* Limpieza mecánica del cuerpo de la máquina y de sus aditamentos.
* Corrección de fugas de fluidos y gases.
* Limpieza del sistema de enfriamiento.
* Revisión y limpieza de bulbos, sensores, manómetros, temperatura de agua y aceite así como manómetros de presión y tacómetros.
 |
| 3 | Sistema Propulsor | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordo.Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:* Revisión al sistema de embrague.
* Revisión periódica de los niveles de aceite de la transmisión.
* Limpieza al cuerpo exterior de la transmisión.
 |
| 4 | Sistema de Gobierno | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordo.Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:* Revisión y mantenimiento general al sistema hidráulico del gobierno de timonería, chequeos de fugas en gatos, mangueras de alta presión, y en la bomba de presión. Así como ajustes de los gatos y calibración del sistema de movimientos abajo y arriba del puente de mando.
* Revisión, limpieza del joystick de proa y de popa así como su sistema eléctrico y bobina de mando de la derrota del buque.
 |
| 5 | Equipos Auxiliares | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordo.Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:* Revisión de todas las bombas a bordo del buque.
* Revisión al purificador de diésel.
* A los motores generadores, revisión periódica de los niveles de aceite y agua de la máquina.
* Cambios de aceite y filtros de los moto generadores.
* Limpieza mecánica del cuerpo del motor generador y de sus aditamentos.
* Corrección de fugas de fluidos y gases de los moto generadores.
* Limpieza del sistema de enfriamiento de las motos generadoras.
* Revisión de bombas y accesorios de los moto generadores.
* Revisión al sistema eléctrico de las motos generadoras.
* Revisión del winche de proa (Revisar niveles de aceite, engrasar baleros, limpieza del cuerpo del winche, aplicación de pintura, etc.).
 |
| 6 | Motores Eléctricos | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordo.Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:* Revisión y limpieza preventiva de los motores eléctricos a bordo del remolcador incluyendo los de compresores, clima, enfriamiento de ejes, de achique de sentina, de timonería, de agua dulce, de agua salada, de purificador de diésel, winche de proa, aceite sucio, entre otros.
 |
| 7 | Circuitos Eléctricos, iluminación e instrumentación (puente de mando, sala de máquinas y controles remotos) | Variable sobre lo que cada fabricante otorgue para cada componente.Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:* Revisión y limpieza de todas las áreas a bordo de los buques.
* Revisión y limpieza con solvente eléctrico a los centros de carga, brakers, incluyendo la revisión de voltajes.
* Revisión y limpieza de las luces de navegación.
 |
| 8 | Aire Acondicionado | Variable sobre lo que cada fabricante otorgue para cada componente.Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:Revisión y limpieza al equipo de climas a bordo de los buques, sus conductos, paneles, filtros, etc. |
| 10 | Trabajos Diversos:* Plomería.
* Otros suministrados por el armador.
 | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de a bordo.Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:* Trabajos menores de plomería.
* Cambios de válvulas de conductos de agua potable y combustible.
* Revisión en general de todas las tuberías, bridas del sistema de lastre y deslastre, contra incendio, abastecimiento de diésel, de agua potable y lubricantes.
* Revisión en el buque para detectar corrosión o daño total de sus partes metálicas.
* Mantenimiento preventivo anticorrosivo en la obra muerta (cubierta, cuarto de máquina, puente y magistral) que comprende limpieza manual, mecánica y química, lijado de superficie y aplicación de recubrimientos anticorrosivos.
* Mantenimiento preventivo con pinturas de acabado, según el color en la obra muerta (cubierta, cuarto de máquina y magistral) suministrados por API.
* Mantenimiento preventivo en las defensas que comprende limpieza manual, mecánica y química a las cadenas y grilletes.
* Limpieza general de todas las áreas de la embarcación.
 |

El PRESTADOR DE SERVICIOS con personal de tripulación o de tierra deberá implementar un control de listas de verificación de operación y de mantenimiento de cada uno de los equipos a bordo de la embarcación, formatos que de manera diaria se podrá observar las actividades realizadas por la tripulación y las condiciones de servicio de cada equipo con el objeto de contar con una planeación para los trabajos de mantenimiento programados.

El PRESTADOR DE SERVICIOS será el responsable de la calidad de los trabajos y estará obligado efectuar las correcciones para satisfacer lo requerido por la API DOS BOCAS.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a realizar todas las pruebas necesarias que dicte el supervisor de API DOS BOCAS, corregir todas las fallas y observaciones que este encuentre durante y posterior a la ejecución de los trabajos.

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar las áreas de trabajo limpias de abrasivo y material de desecho, los cuales deberá retirar de la embarcación. El retiro de los residuos y desechos resultantes de la preparación de superficies y aplicación de recubrimientos será responsabilidad y a cargo del proveedor con apego al reglamento respectivo de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental. (Retiro y destino final de residuos).

Cuando la API DOS BOCAS suministre los recubrimientos, el prestador de servicios deberá incluir en su propuesta técnica por escrito, el compromiso de la correcta aplicación de los recubrimientos conforme lo requiera la especificación y asistencia técnica del fabricante.

Los trabajos señalados anteriormente son indicativos, más no limitativos, por lo que de requerirse trabajos de reparación adicionales se incluirán y desarrollarán con base en este contrato de mantenimiento preventivo, ya que este tipo de trabajos a priori (de antemano) no se puede determinar su alcance.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cubrir la totalidad de los pagos de los costos y gastos del equipo para la prestación del servicio de tripulación y operación del remolcador relativos a:

**Tripulación:** Sueldos o salarios, prestaciones, obligaciones de seguridad social y todo lo relativo al cumplimiento de las obligaciones patronales por la Ley Federal del Trabajo. Deberá demostrar el cumplimiento a este apartado.

**Comisaria:** EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá entregar con toda oportunidad a la tripulación suficiente alimentación, enseres de cocina, ropa de cama y demás necesarios que se incluyan en este concepto. Deberá demostrar mediante facturas e informe de suministro con sello de recibido del barco, especificando las cantidades suministradas, que sea suficiente para la manutención del número de tripulantes por el tiempo de su jornada.

**Consumibles:** El PRESTADOR DE SERVICIO deberá entregar con toda oportunidad a la tripulación los artículos y productos de limpieza que sean biodegradables, desengrasantes, trapo, estopa, equipo de protección personal y de seguridad industrial para el personal, equipo y herramientas de trabajo del personal para mantenimientos menores como; escariadores, espátulas, martillos de golpe, brochas, pintura anticorrosiva del color requerido por el área a resanar, herramientas en general para el motorista y marinero, mangueras para trasiego, focos, reflectores y artículos de limpieza, entre otros. Deberá demostrar mediante facturas e informe de suministro el cumplimiento de este apartado, de manera permanente deberá demostrar la existencia de los consumibles menores para el desempeño de la tripulación a bordo como es el caso de las brochas, pintura anticorrosiva, herramientas menores, etc. Con respecto al EPP este deberá suministrarse al menos cada 3 meses la ropa de trabajo que cumpla con la norma en materia de seguridad 017 de la STPS y cada 6 meses lo correspondiente a calzado industrial y deberá entregar evidencia documental con firma de recibido del personal tripulante.

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar a la APIDBO 4 equipos de comunicación, teléfonos para comunicación directa entre el OCPM y el OPB del buque, con tarifa ilimitada mensual de llamadas, mensajes, de por lo menos 128 GB de capacidad y por lo menos 1 GB de datos para mensajería instantánea WhatsApp con sistema operativa iOS12 el cual es el sistema operativo móvil más personal y seguro; deberá suministrar para las tareas de protección al menos 3 radios portátiles banda VHF con canales marinos para la tripulación de cada embarcación. Deberá demostrar mediante facturas e informe de suministro el cumplimiento de este apartado y deberá garantizar la comunicación permanente con los equipos móviles y radios, debiendo sustituirlos si resultaran con daños o son objeto de algún incidente de trabajo.

**Mantenimiento Preventivo** a los equipos a bordo de los remolcadores, consistente en la revisión de acuerdo a lista de verificación y de control de operación que personal de abordo deberá implementar para todos los equipos como son mecánicos, eléctricos, hidráulicos, electrónicos, de aire acondicionado, entre otros. El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá proporcionar los materiales, equipos y refacciones menores para realizar el mantenimiento preventivo.

**Mantenimiento correctivo menor** a los equipos mecánicos, eléctricos, hidráulicos, electrónicos, de aire acondicionado el cual consiste en cambio de piezas o refacciones menores dañadas, tales como empaques, sellos, fusibles, mangueras, entre otros. API proporcionarán la pieza o refacción dañada y la empresa lo instalará. El prestador de servicios deberá demostrar el mantenimiento realizado mediante el reporte correspondiente con evidencia del antes, durante y después de cada actividad.

**Actividades administrativas a bordo**; para temas del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (CPBIP) el OPB abordo deberá coordinarse con el OCPM de la entidad para dar seguimiento a los procedimientos que en tema de protección establezca el Plan de Protección del buque, los formatos establecidos, pruebas del equipo SSAS, ejecución de los ejercicios y prácticas; en materia administrativa de la operación del buque se deberá implementar sistema de revisión, supervisión diaria de cada equipo abordo manteniendo el control de sus horas de trabajo y mantenimientos requeridos. Deberá suministrar a las dos embarcaciones los consumibles para el equipo de cómputo y tareas administrativas como son papelería, tintas, cabezal de impresora, sellos, lapiceros, entre otros, debiendo comprobar la ejecución de esta actividad mediante la factura y e informe de suministro.

**Observaciones:**

El término “renovar” deberá entenderse como la acción de reemplazar lo viejo por lo nuevo, conforme a lo solicitado por API DOS BOCAS, con suministros del PRESTADOR DE SERVICIOS excepto donde se indique lo contrario.

**PUNTO 1.- SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE.**

* El PRESTADOR DE SERVICIOS será el responsable de la calidad de los trabajos y estará obligada a efectuar las correcciones para satisfacer lo requerido por la API DOS BOCAS.
* El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a realizar todas las pruebas necesarias que dicte el Supervisor de API DOS BOCAS corregir todas las fallas y observaciones que este encuentre durante y posterior a la ejecución de los trabajos.
* El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar las áreas de trabajo limpias de abrasivo y material de desecho, los cuales deberá retirar de la embarcación. El retiro de los residuos y desechos resultantes de la preparación de superficies y aplicación de recubrimientos será responsabilidad y a cargo del proveedor con apego al reglamento respectivo de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental. (Retiro y destino final de residuos).
* La soldadura a utilizarse deberá ser de calidad y aprobada por la “AWS” (American Welding Society)
* Toda placa, refuerzo estructural, codillo y emplazamiento donde se requiera la aplicación de cordones de soldadura, ésta deberá ser con doble cordón de fondeo, y doble cordón de vista, aplicándose con electrodos E-6010 y E-7018.
* Cuando la API DOS BOCAS suministre los recubrimientos, el prestador de servicios deberá incluir en su propuesta técnica por escrito, el compromiso de la correcta aplicación de los recubrimientos conforme lo requiera la especificación y asistencia técnica del fabricante.

Los trabajos señalados anteriormente son indicativos, más no limitativos, por lo que de requerirse trabajos de reparación adicionales se incluirán y desarrollarán con base en este contrato de mantenimiento correctivo, ya que este tipo de trabajos a priori no se puede determinar su alcance.

**PUNTO 2.- INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO.**

Cuando se presente una falla el prestador de servicio lo comunica al Gerente de Operaciones y documenta la falla. La Gerencia de Operaciones, elaborará la requisición de servicio.

El Jefe del Departamento de Recursos Materiales recibe requisición y solicita al prestador de servicios la propuesta correspondiente.

Paralelamente para verificar la solvencia de la propuesta del PRESTADOR DE SERVICIOS el Jefe del Departamento de Recursos Materiales realizará la investigación de mercado de acuerdo a la LEY.

Una vez que el jefe del Departamento de Recursos Materiales verificó las propuestas y si determina que la propuesta del prestador de servicios contratado es solvente, procede a elaborar y formalizar orden de servicio.

El prestador de servicios una vez que cuente con la orden de servicio formalizada procede a iniciar los trabajos en forma inmediata.

Cuando al desarrollar un trabajo solicitado se presente la necesidad de adquirir refacciones o trabajos adicionales (pailería, rectificaciones, etc.) el prestador de servicios presentará su propuesta de acuerdo a los puntos anteriores.

Por excepción y bajo la responsabilidad del Gerente de Operaciones, en el caso de trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia que tengan que ser efectuados a **los REMOLCADORES “DOS BOCAS I” Y “PARAÍSO”** que puedan poner en riesgo la operación del puerto o de una embarcación se obviaran los pasos procediendo el gerente de operaciones a dar la instrucción al PRESTADOR DE SERVICIOS para la realización de dichos trabajos, debiendo la gerencia de operaciones motivar y fundamentar este hecho.

**PUNTO 3. TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Una vez que el prestador tenga la orden del servicio formaliza, el prestador de servicios iniciará los trabajos inmediatamente y la duración de los mismos dependerá del tipo de trabajo a realizar pero nunca se prolongará en más de 10 días, a menos de que sean problemas internos de las maquinas principales que no pasará en más de 1 mes.

**PUNTO 4. ELABORACIÓN DE BITÁCORA:**

El Jefe de máquinas ó 1er motorista y el Capitán o Patrón de Costa deberá de asentar en bitácora dependiendo de que los trabajos sean de su departamento todo lo relacionado a las reparaciones, cambios de piezas, trabajos en general de lo relacionado con su área, a fin de que estos sean validados por la Gerencia de Operaciones de la APIDBO.

**PUNTO 5. ELABORACIÓN DE MEMORIA FOTOGRÁFICA:**

El prestador de servicios antes de iniciar cualquier reparación, deberá tener memoria fotográfica del “antes” de los trabajos, “durante” de los mismos y al “termino” de los trabajos. A fin de tener pruebas fehacientes de los mismos. Dicha memoria fotográfica se deberá anexar a la bitácora de los trabajos realizados y presentarlo para su validación a la Gerencia de Operaciones y al Departamento de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas.

Los trabajos señalados anteriormente son indicativos, más no limitativos, por lo que de requerirse trabajos de reparación adicionales se incluirán y desarrollarán con base en este contrato de mantenimiento correctivo, ya que este tipo de trabajos a priori no se puede determinar su alcance.

**PUNTO 6. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LO SIGUIENTE.** **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.**

**Acreditamiento por escrito de personal y equipo.**

1. Que acredite la pertenencia de mínimo un camión con grúa HIAB de al menos 3.0 ton para realizar maniobras en acomodo de llantas u otras actividades que se requieran en el desarrollo de los trabajos de mantenimiento.
2. Que acredite la pertenencia de equipo menor tales como, escareadores, pulidoras, esmeriladoras de bancos y angular, polipastos de 2 toneladas compresores de bandas, cortadoras de plasma
3. Que acredite la pertenencia de lotes de herramientas menores.
4. Que acredite el domicilio de la empresa en Paraíso, Tabasco, incluyendo fotografías del inmueble y croquis de localización.
5. Que acredite la capacidad técnica del personal requerido.
6. Que acredite como mínimo la existencia de 2 unidades motrices para el trasporte de personal.
7. Presentar carta-compromiso en hoja membretada que cuenta con la disposición de servicio las 24 horas del día, durante todos los días del período contratado, incluyendo domingos y días festivos.

**2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El periodo de vigencia del CONTRATO será del día 23 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, o antes cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API DOS BOCAS. Lo anterior en base al artículo 54 BIS de la Ley.

**2.5 LUGAR DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

Los SERVICIOS relacionados con la contratación se realizarán en la Terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

**2.6 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La contratación de los SERVICIOS, objeto de esta licitación deberán ser de calidad, cumpliendo con todos los requisitos señalados en esta CONVOCATORIA y sus anexos, a satisfacción de la API DOS BOCAS.

La recepción satisfactoria de los SERVICIOS se considerará una vez que el PRESTADOR DE SERVICIOS cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

1. Los SERVICIOS se entreguen de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
2. El PRESTADOR DE SERVICIOS será responsable de cada uno de los aspectos que se describen en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
3. Cumplir con la normatividad aplicable.
4. Desarrollar las funciones que se mencionan en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
5. La API DOS BOCAS podrá realizar directamente inspecciones periódicas para verificar la calidad de los SERVICIOS, obligándose el PRESTADOR DE SERVICIOS a proporcionar todas las facilidades y documentos necesarios.
6. La recepción de los SERVICIOS prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos que para tales efectos se establecen en la presente CONVOCATORIA.
7. La API DOS BOCAS recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de acuerdo con lo solicitado en la presente CONVOCATORIA y en la propuesta presentada por el PRESTADOR DE SERVICIOS en la presente LICITACIÓN, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega - recepción que será debidamente firmada por las partes dentro de los cinco días siguientes de la terminación.

En todo caso de recepción, parcial o total, la API DOS BOCAS tendrá reservado el derecho de reclamar por SERVICIOS faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

El PRESTADOR DE SERVICIOS estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API DOS BOCAS y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API DOS BOCAS, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega de los SERVICIOS objetos de la presente LICITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API DOS BOCAS de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Asimismo, el PRESTADOR DE SERVICIOS será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega de los SERVICIOS. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo del suministro de los mismos, cause a la API DOS BOCAS y/o terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PRESTADOR DE SERVICIOS descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se hayan recibido los SERVICIOS a satisfacción de la API DOS BOCAS.

**2.7 NORMAS OFICIALES QUE APLICAN.**

Los LICITANTES deberán examinar todas las instrucciones, requisitos, condiciones, especificaciones, anexos y demás consideraciones incluidas en esta CONVOCATORIA, ya que si omiten alguna de sus partes relativa a la información requerida o presentan una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a lo solicitado, API DOS BOCAS rechazará dicha proposición.

En función de lo señalado en el párrafo antecedente, se obliga al LICITANTE, conforme al **ANEXO 4**, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acata lo dispuesto en esta CONVOCATORIA y sus anexos.

Con relación al artículo 31 del Reglamento de la LEY, se exige al LICITANTE el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de estas las normas internacionales es, o en su caso, las normas de referencia, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Los SERVICIOS de esta LICITACIÓN serán adjudicados a un sólo PRESTADOR DE SERVICIOS.

**2.9 PERÍODO DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.**

La cotización que presenten los LICITANTES dentro de su propuesta económica, deberá tener una vigencia de 40 días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de las proposiciones. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, no afecta la solvencia de la proposición, esto de conformidad con el último párrafo del artículo 36 de la LEY.

**2.10 CONDICIONES DE PRECIO.**

1. Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del CONTRATO.
2. Los LICITANTES deberán conformar su propuesta de precios por partida, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta CONVOCATORIA como [**ANEXO 3.**](#ANEXO_7)

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los SERVICIOS aún no prestado y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la SFP, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la LEY.

**2.11 CONDICIONES DE PAGO.**

Las políticas de pago que aplicará API DOS BOCAS, para la facturación que se derive después de la entrega de los SERVICIOS y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

1. El licitante ganador realizará los SERVICIOS, objeto de la licitación, en el domicilio de la CONVOCANTE.
2. Los pagos se realizaran a mes vencido, de acuerdo a las propuestas económicas presentadas por los licitantes. ANEXO 3. FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS. El primer mes del contrato se pagará de manera proporcional a los días de servicio proporcionados y los meses subsecuentes de acuerdo a la propuesta económica del licitante.
3. De acuerdo a los días establecidos por la CONVOCANTE, el LICITANTE ganador entregará a la API DOS BOCAS la factura correspondiente a los SERVICIOS prestados, debidamente requisitada. Dicha factura se revisará y verificará en un plazo máximo de tres días naturales después de la recepción de la misma; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con la liquidación dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al posterior día hábil sí aquel no lo fuere.
4. En caso de correcciones en la factura y la documentación anexa, API DOS BOCAS rechazará, dentro de un plazo máximo de 3 días naturales, la documentación y la devolverá al LICITANTE ganador para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago; por lo que en éste caso, el plazo de los 20 días iniciara a partir de la fecha de la nueva presentación.

El LICITANTE deberá presentar en compañía de la factura que presente para pago, carta original de solicitud de pago durante la vigencia de la prestación de los servicios, firmada por el Representante Legal, con atención a la Jefatura del Departamento de Tesorería; indicando número de cuenta bancaria, clabe, banco, plaza y número de sucursal; para que una vez que sea procedente, se le haga el depósito bancario correspondiente vía transferencia electrónica.

**NOTA IMPORTANTE QUE SERA DE CARÁCTER OBLIGATORIA PARA REALIZAR LOS PAGOS POR PARTE DE LA API DOS BOCAS.**

**DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

Artículo 27. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

I. …

II. …

III. …

IV…

V. ..

Tratándose de subcontratación laboral en términos de la Ley Federal del Trabajo, el contratante deberá obtener del contratista copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores que le hayan proporcionado el servicio subcontratado, de los acuses de recibo, así como de la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores y de pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social. **LOS CONTRATISTAS ESTARÁN OBLIGADOS A ENTREGAR AL CONTRATANTE LOS COMPROBANTES Y LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO.**

**DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Artículo 5o.- Para que sea acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos:

Que el impuesto al valor agregado haya sido trasladado expresamente al contribuyente y que conste por separado en los comprobantes fiscales a que se refiere la fracción III del artículo 32 de esta Ley. **Adicionalmente, cuando se trate de actividades de subcontratación laboral en términos de la Ley Federal del Trabajo, el contratante deberá obtener del contratista copia simple de la declaración correspondiente y del acuse de recibo del pago del impuesto, así como de la información reportada al Servicio de Administración Tributaria sobre el pago de dicho impuesto. A su vez, el contratista estará obligado a proporcionar al contratante copia de la documentación mencionada, misma que deberá ser entregada en el mes en el que el contratista haya efectuado el pago.** El contratante, para efectos del acreditamiento en el mes a que se refiere el segundo párrafo del artículo 4o. de esta Ley, en el caso de que no recabe la documentación a que se refiere esta fracción deberá presentar declaración complementaria para disminuir el acreditamiento mencionado

**2.12 ANTICIPO.**

No se otorgará.

**2.13 MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.**

Los LICITANTES deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos; desglosando el IVA; asimismo La API DOS BOCAS efectuará los pagos en este tipo de moneda. No se aceptarán propuestas con valores expresados en moneda extranjera.

**2.14 MONTO DEL CONTRATO.**

El CONTRATO (Ver punto 2.10 de esta CONVOCATORIA) que resulte de esta LICITACIÓN será en los términos establecidos en esta CONVOCATORIA, el monto se derivará de la proposición más solvente que resulte de esta LICITACIÓN.

API DOS BOCAS se compromete a contratar la cantidad de SERVICIOS, indicadas en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.

El monto del contrato podrá ampliarse hasta en un 20% adicional al mismo, esto con fundamento en el artículo 52 de la LEY, siempre y cuando la entidad disponga con suficiencia presupuestal en la partida correspondiente y el precio unitario de los SERVICIOS sea igual al pactado originalmente.

**2.15 CADENAS PRODUCTIVAS.**

En virtud de que la API DOS BOCAS, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el LICITANTE ganador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del LICITANTE ganador mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **ANEXO 18** denominado Formato de Cadenas Productivas, deberá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al Programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además el registro no tiene ningún costo.

**2.16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del **monto total** del CONTRATO (sin incluir el IVA) correspondiente al monto máximo de cada partida, a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR DE SERVICIOS garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la fianza arriba señalada.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API DOS BOCAS;

c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; y

1. Que en caso de que la API DOS BOCAS sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PRESTADOR DE SERVICIOS durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a las API DOS BOCAS o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API DOS BOCAS, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PRESTADOR DE SERVICIOS, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API DOS BOCAS del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. para tal caso, las API DOS BOCAS hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a las API DOS BOCAS el importe negociado y en caso de negativa, las API DOS BOCAS procederán en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el PRESTADOR DE SERVICIOS liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API DOS BOCAS por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la API DOS BOCAS certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API DOS BOCAS solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

El no presentar la póliza de garantía dentro del plazo señalado, dará lugar a la rescisión administrativa del CONTRATO, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 54 de la LEY.

**2.16.1 GARANTÍA DE POR RESPONDER POR SERVICIOS MAL EJECUTADOS O VICIOS OCULTOS.**

Con fundamento en el artículo 53 de la LEY, el LICITANTE al que se le adjudique el contrato producto de esta Convocatoria, debe entregar previo a la expedición por parte de la API DOS BOCAS del acta de entrega - recepción, a entera satisfacción, una fianza expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P. por el 10% de los SERVICIOS entregados, para garantizar los vicios ocultos que resulten.

La garantía de vicios ocultos se hará efectiva si el PRESTADOR DE SERVICIOS:

a) No proporciona el SERVICIO de manera inmediata para el mantenimiento de los remolcadores, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de esta Convocatoria;

b) No cumple con la obligación de sustituir los BIENES o partes del equipo que hayan salido defectuosos;

c) Por mala instalación o reparación de los servicios descritos en el ANEXO 1 de esta Convocatoria.

d) Cualquier vicio oculto atribuible al PRESTADOR DE SERVICIOS, que no sea atendido en tiempo y forma.

Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los SERVICIOS.

**2.17 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

1. Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.
2. Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PRESTADOR DE SERVICIOS,
3. Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PRESTADOR DE SERVICIOS.
4. En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API DOS BOCAS.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de CONTRATO, se requerirá la manifestación expresa de la API DOS BOCAS, mediante oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora.

**2.18 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a **más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una póliza de responsabilidad civil emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Con dicha póliza el PRESTADOR DE SERVICIOS cubrirá los daños a equipos, instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y personas que pudiera ocasionar durante la prestación de los SERVICIOS. **Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la póliza arriba señalada**.

En función de lo anterior los LICITANTES deberán entregar Declaración, bajo protesta de decir verdad **ANEXO 16**, que se compromete, en caso de resultar ganador, a adquirir la póliza de seguro de responsabilidad civil antes señalada.

El no presentar esta póliza de seguro de responsabilidad, dará lugar a la rescisión administrativa del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY.

Independientemente de las garantías que se expidan, el PRESTADOR DE SERVICIOS quedará obligado ante la API DOS BOCAS de responder de los defectos y vicios ocultos de los SERVICIOS y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

**2.19 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley, la API DOS BOCAS aplicará penas convencionales al PRESTADOR DE SERVICIOS, por retraso en la prestación de los SERVICIOS.

1. En caso de retraso en el inicio de la prestación de los SERVICIOS, la pena convencional que se aplicará será del 0.5% por cada día natural de demora, sobre el monto total del CONTRATO, sin incluir el IVA, esta pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO.
2. Se procederá a penalizar económicamente cuando incurra a no presentar la totalidad de la tripulación contratada: En caso se le aplicará una sanción de 0.5% del monto total del CONTRATO por cada día de retraso.
3. Penalización por no realizar los servicios de remolque que se le indiquen.
4. Penalización por no realizar el mantenimiento preventivo.
5. Penalización por no cumplir con las especificaciones del servicio.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% del monto total del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR DE SERVICIOS deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**APARTADO III**

**ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

**3.1 AUTORIZACION DE REDUCCION DE PLAZOS.**

La licitación Pública Nacional Electrónica se realiza de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 32 de la LEY.

**3.2 DESIGNACION DE SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

El C. Horacio Schroeder Bejarano, Gerente de Administración y Finanzas de esta entidad, designó para presidir los actos del procedimiento licitatorio, aceptar o desechar propuestas y todo lo relativo al C. Carlos Mario Hernández Madrigal, Subgerente de Administración.

Así mismo, a los actos del procedimiento, deberán ser asistidos por un representante de la Gerencia de Operaciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA.

**3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES.**

Se efectuará la visita al lugar donde se prestarán los servicios el día **04 de abril de 2019 a las 10:00 horas**, el lugar de reunión será en la Sala de licitaciones en las oficinas de la API DOS BOCAS, en el domicilio señalado en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA, para después trasladarse a la Terminal de Usos Múltiples en el Puerto de Dos Bocas.

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá recabar del lugar del SERVICIO, toda la información que considere relevante para la presentación de su propuesta y en particular según sea el caso, los datos relativos al abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, servicios adicionales y los accesos que se utilizarán durante el proceso de ejecución del SERVICIO.

Las preguntas que se resulten de dichas visitas a las instalaciones no se responderán en ese momento ya que se deberán presentar por escrito, con la anticipación prevista en la junta de aclaraciones.

**3.4 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, la CONVOCANTE celebrará una junta de aclaraciones, en la fecha y hora señalada en el calendario de la LICITACIÓN que aparece en esta CONVOCATORIA, en los siguientes términos:

Este acto se llevará a cabo de manera electrónica a través del Sistema de la Secretaria de la Función Pública COMPRANET el día **10 de abril de 2019 a las 10:00 horas**, en la sala de licitaciones de la Convocante señalado en el punto 1.1 de esta convocatoria.

3.4.1 El envío de preguntas que deseen hacer los LICITANTES deberá ser de manera electrónica en el portal de COMPRANET y a más tardar 24 horas antes de la fecha de la realización de la Junta de Aclaraciones, es decir, se recibirán preguntas hasta las 10:00 horas del día 09 de abril de 2019, con fundamento en el artículo 33 bis tercer párrafo de la Ley.

3.4.2 Los LICITANTES que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento deberán enviar a través de la plataforma COMPRANET, así como escrito bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante, previstos en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley.

3.4.3 El envío de preguntas no resulta obligatorio para los LICITANTES, considerándose que los participantes que no las presenten, aceptan todos los términos de la presente y los acuerdos tomados en el acto de Junta de Aclaraciones.

3.4.4 Se podrán celebrar una o más Juntas de Aclaraciones. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

3.4.5 No será responsabilidad de la API DOS BOCAS la falta de precisión a la CONVOCATORIA, que por motivo de interpretación realicen los LICITANTES y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

3.4.6 La API DOS BOCAS únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que presenten el escrito donde manifiesten su interés de participar en la licitación y éstas tengan el numeral de referencia y/o página / párrafo correspondiente. **Así mismo se requiere que las entreguen y envíen en formato Word (versión electrónica).**

Cabe señalar que las solicitudes de aclaración que no se reciban en el plazo señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas conforme a lo dispuesto por el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley.

3.4.7 En dicho acto se dará respuesta a las dudas o cuestionamientos sobre la CONVOCATORIA, que hayan formulado previamente los LICITANTES, así como a nuevos cuestionamientos que pudieran surgir derivados de las respuestas dadas por la Convocante, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley; se levantará acta de los eventos y una vez firmadas, el contenido formará parte integral de la CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de sus proposiciones.

3.4.8 De conformidad con el artículo 45 sexto párrafo del Reglamento de la Ley, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

3.4.9 En esta licitación, la Convocante procederá a enviar, a través de COMPRANET, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la CONVOCATORIA para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

3.4.10 Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los LICITANTES por medio del portal COMPRANET la fecha posterior en la que serán remitidas electrónicamente dichas respuestas.

3.4.11 Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informa a los LICITANTES, que el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas será como máximo de 12 horas después de que la Convocante haya subido la última respuesta de aclaración al SISTEMA COMPRANET.

3.4.12 Cabe señalar que las solicitudes de aclaración que no se reciban en el plazo señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas conforme a lo dispuesto por el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley.

3.4.13 Con fundamento en el artículo 45 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley, cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la junta.

3.4.14 Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida a la Junta de Aclaraciones, informara a los LICITANTES si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

3.4.15 Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informa a los LICITANTES, que el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas será como máximo de 12 horas después de que la Convocante haya subido la última respuesta de aclaración al SISTEMA COMPRANET.

De conformidad con el Artículo 33 tercer párrafo de la LAASSP, cualquier modificación que se derive del resultado de la o las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la propia CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de sus proposiciones.

**3.5 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Este acto se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley el **17 de abril de 2019 y dará inicio a las 10:00 horas** en la Sala de Licitaciones de las oficinas de la API DOS BOCAS, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Se llevará a cabo de manera electrónica a través del Sistema de la Secretaría de la Función Pública COMPRANET, para la firma de estas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley.

Recibidas las proposiciones en la fecha dentro de las horas establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión de conformidad a lo establecido en el artículo 39 fracción III inciso “d” del Reglamento de la Ley. En caso de que se presente la suspensión del procedimiento licitatorio es importante señalar que las proposiciones deberán permanecer vigentes hasta en tanto se deje sin efecto dicha suspensión.

Una vez recibida la documentación legal y administrativa se procederá a la apertura electrónica de los sobres que contenga las proposiciones técnicas y económicas de los LICITANTES participantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo previsto por el artículo 47 octavo párrafo del Reglamento de la Ley. En caso de que exista faltantes u omisiones respecto a la presentación de algún documento, éstas se harán constar en el acuse de recepción que se envié para tal fin, sin que se deseche la proposición correspondiente conforme a lo señalado en el artículo 48 fracción III del Reglamento de la Ley.

Así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 47, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, la Convocante podrá determinar, dependiendo del número de proposiciones presentadas y del número de partidas licitadas, incluir en el acta el precio unitario de cada una de las partidas comprendidas en cada proposición o anexar copia de la proposición económica de los LICITANTES al acta respectiva, en este último caso se dará lectura al importe total de cada proposición económica. El acta se difundirá en el SISTEMA COMPRANET el mismo día que se lleve el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

De conformidad con el numeral 30 del “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, publicado el 28 de junio de 2011, cuando por causas ajenas a dicho sistema o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación de la apertura de los sobres; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en su poder.

De conformidad a lo establecido en el artículo 56 penúltimo párrafo de la Ley, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

Los servidores públicos facultados para presidir el acto rubricarán las proposiciones técnicas y económicas presentadas en esta licitación de acuerdo a lo señalado por los artículos 35 fracción II de la Ley y 39 fracción III inciso “j” de su Reglamento.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas.

En el acta, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición a través del SISTEMA COMPRANET.

Los LICITANTES al haber concluido el envío de sus proposiciones deberán conservar el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de COMPRANET de la presentación de proposiciones.

La Convocante tendrá como no presentada la proposición del LICITANTE, cuando el archivo electrónico enviado a través de COMPRANET no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma, el Órgano Interno de Control dará fe de este acontecimiento.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición. Lo antes señalado conforme a lo dispuesto en el artículo 50 segundo párrafo del reglamento de la Ley.

**3.6 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los SERVICIOS serán los siguientes:

La evaluación de las proposiciones se realizará considerando exclusivamente el criterio de Puntos y Porcentajes, incluyendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente CONVOCATORIA y en el o los resultados de la junta de aclaraciones a la misma, así como a los descrito en el **ANEXO 1** a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente CONVOCATORIA y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente CONVOCATORIA podrán ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LEY, será causa de desechamiento de la proposición el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la revisión de la documentación recibida se realizará de manera cuantitativa sin entrar al desarrollo detallado de la misma; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones a través del criterio puntos y porcentajes.

**EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.**

Se realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación presentada por los licitantes bajo el criterio cumple-no cumple.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente CONVOCATORIA.

**EVALUACIÓN TÉCNICA.**

Con apego en lo establecido por los artículos 29 fracción XIII de la LEY; la convocante efectuará la evaluación técnica utilizando el criterio de **puntos y porcentajes** conforme la metodología que se describe a continuación:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60** máximos que se pueden obtener en su evaluación.

**A.-Características Técnicas.**

La convocante evaluará la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos descritos y contenidos en el **ANEXO 1** de la CONVOCATORIA.

|  |
| --- |
| **“TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES”:** |
| **PROPUESTA** | **Rubro** | **Subrubro** | **Aspectos del subrubro** | **Requerimiento de la Convocante** | **Acreditación de Cumplimiento** | **Puntos por aspecto-Subrubro** | **Puntos por Subrubro** | **Puntos por Rubro** | **TOTAL DE PUNTOS PROPOSICION TECNICA** |
|  | **I)** |  |  | **Capacidad del licitante** |  |  | **20** | **60** |
|  |  | **a)** |   | **Capacidad de los recursos humanos** |  | **10** |  |  |
| **TECNICA** |  |  | **(1)** | Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de la contratación de que se trate.  | Experiencia del licitanteEl licitante deberá comprobar que cuenta con experiencia operando como prestador de los servicios que se licitan.Documentos a presentar:1. Currículum vitae de la empresa licitante en la que se indique los años operando en el mercado, así como la relación de sus principales clientes en los últimos 3 años.

Se asignarán **2 puntos** en el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario serán **0 puntos** cuando no presenten los documentos o cuando presenten documentos vencidos.El LICITANTE deberá entregar documento en donde dará cumplimiento del total de requisitos establecidos en el ANEXO 1: “Especificaciones Generales y Particulares” de la presente CONVOCATORIASe asignarán **3 puntos** en el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario serán **0 puntos** cuando no presenten los documentos.  | 5 |  |  |  |
|   |   | **(2)** | Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. | CompetenciaEl LICITANTE deberá entregar en copia simple, los certificados, títulos y/o diplomas, que avalen la competencia del **personal administrativo, operativo y el responsable ambiental,** **con los que cuenta en el servicio solicitado ANEXO 1**, quienes serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante.Se asignará **3 puntos** en el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario serán **0 puntos.**  | 3 |  |  |
|   |   | **(3)** | Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate. | Dominio de herramientas El licitante deberá entregar en copia simple, las constancias (pueden ser de instituciones privadas o públicas) con las que avalen el dominio de herramientas del **personal administrativo, operativo y el responsable ambiental** (como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate y ambiental)Se asignará **2 puntos** en el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario serán **0 puntos.**El puntaje de este Subrubro se otorgará al licitante que acredite que su personal tiene las competencias en el manejo de herramientas y la persona responsable en materia ambiental, esto se acreditará con la entrega de constancias de estudios, diplomas, etc. El licitante que no lo acredite no recibirá puntos pero no será desechada su propuesta. | 2 |  |  |
|  |   | **b)** |  | **Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento** | **9** |  |  |
|   |   | **(4)** | Recursos económicos y Equipamiento | Capacidad de Recursos económicos y de equipamiento.El LICITANTE deberá entregar:Para determinar el importe de la utilidad:* Personas morales y físicas deberán adjuntar la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Se evaluarán Estados Financieros y Declaración 2017 así como la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, donde indique que se cuenta con ingresos equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**  En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo, se sumarán los capitales contables para cumplir con el porcentaje mínimo señalado. | 7 |  |  |  |
| El LICITANTE deberá acreditar la capacidad de suministro del equipamiento requerido en la presente LICITACIÓN, mediante carta donde bajo protesta de decir verdad, declare que cuenta con la capacidad para suministrar los equipos en tiempo y forma conforme a los requerimientos de la API Dos Bocas, o en su caso, mediante carta de intención de compra formalizada con la empresa o empresas que le suministrarán los equipos. **Ver el ANEXO 1**. |  |
| 2 |
|  | **c)** |  | **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad** |  | **1** |  |  |
|   |  |  **(5)** | Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad | El puntaje máximo de este subrubro se otorgará al licitante que acredite contar con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto, deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la Ley General de las Personas con Discapacidad. El licitante que no lo acredite no recibirá puntos pero no será desechada su propuesta. | 1 |  |  |  |
|  | **d)** |  | **Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.** |  | **0** |  |  |
|  |  | **(6)** | Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. | Para esta LICITACIÓN, no se considera la participación de MIPYMES con la producción de bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con la prestación de los SERVICIOS.  | 0 |  |  |  |
|  | **ii** |  |  | **Experiencia y especialidad del licitante** |  |  | **16** |  |
|  | **a)** |  | **Experiencia:** |  | **8** |  |  |
|  |  | **(7)**  | **Experiencia.** Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de SERVICIO DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS “REMOLCADORES PARAÍSO Y DOS BOCAS I”. | El LICITANTE entregará copia simple de él o los contratos suscritos de los últimos **3 años**, en donde haya prestado SERVICIOS DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA “REMOLCADORES con un mínimo de 20 personas. Los 20 o más personas podrán demostrarse por medio de la suma de todos los contratos suscritos en los últimos 3 años.Se computarán solo los 5 primeros contratos que se presenten en la propuesta.Se asignará el mayor puntaje al LICITANTE que demuestre contar con mayor tiempo de experiencia.Se computarán contratos con antigüedad máxima de 3 años.**Todos los licitantes deberán entregar por lo menos 1 contrato de este tipo, por lo que quienes no cumplan no tendrán puntuación.**Los licitantes adjudicados deberán presentar previo a la firma del contrato correspondiente los contratos originales que presento para la evaluación de este Subrubro. En caso de no presentarlos el contrato no será firmado y se procederá de acuerdo a lo señalado en la LAASSP.

|  |  |
| --- | --- |
| 5 contratos en los últimos 3 años | 8 puntos |
| 4 contratos en los últimos 3 años | 6.4 puntos |
| 3 contratos en los últimos 3 años | 4.8 puntos |
| 2 contratos en los últimos 3 años | 3.2 puntos |
| 1 contratos en los últimos 3 años | 1.6 puntos |
| 0 contratos en los últimos 3 años | 0 puntos |

 | 8 |  |  |  |
|  | **b)** |  | **Especialidad:** |  |  | **8** |  |  |
|  |  | **(8)** | **Especialidad.** Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta LICITACION. | El LICITANTE deberá demostrar fehacientemente que cuenta con la especialidad necesaria para realizar tales labores; por lo que El LICITANTE entregará copia simple de él o los contratos suscritos de los últimos **3 años**, en donde haya prestado los SERVICIOS DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA “REMOLCADORES con un mínimo de 20 personas **con las características arriba señaladas**. Se computarán solo los 5 primeros contratos que se presenten en la propuesta.**Se asignará el mayor puntaje al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de contratos con actividades iguales o similares** en donde haya prestado los SERVICIOS DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA “REMOLCADORESSe computarán contratos con antigüedad máxima de 3 años.Todos los LICITANTES deberán entregar por lo menos 1 contrato, **por lo que quienes no cumplan no tendrán puntuación.**El LICITANTE adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, para cotejo los contratos originales que presentó para la evaluación de éste subrubro en caso de no presentarlos, el contrato no será firmado y se procederá de acuerdo a lo señalado en la LAASSP.

|  |  |
| --- | --- |
| 5 contratos en los últimos 3 años | 8 puntos |
| 4 contratos en los últimos 3 años | 6.4 puntos |
| 3 contratos en los últimos 3 años | 4.8 puntos |
| 2 contratos en los últimos 3 años | 3.2 puntos |
| 1 contratos en los últimos 3 años | 1.6 puntos |
| 0 contratos en los últimos 3 años | 0 puntos |

 | 8 |  |  |  |
|  | **iii** |   |   | **Propuesta de trabajo** |  |  | **12** |  |
|  |  |  |  |  | **12** |  |  |
|  | a) |  **(9)** | Metodología para la prestación del servicio | El LICITANTE deberá presentar como parte del **ANEXO 22** un Manual de Operación de la presente LICITACIÓN en donde quede integrado su metodología de trabajo y procedimientos de protección al medio ambiente según los servicios requeridos (7 puntos.)El puntaje de este subrubro, se otorgará al LICITANTE que presente una metodología que se apegue a lo establecido en el **ANEXO 1,** para llevar el servicio acorde a su plan de trabajo y esquema organizacional, así como su procedimiento**El licitante que no presente metodología no será desechado.**  | 7 |  |  |  |
|  | b) |  **(10)** | Plan de trabajo propuesto por el licitante | El LICITANTE deberá presentar el Manual de procedimientos para el desarrollo del Servicio y procedimientos de protección al medio ambiente según los servicios requeridos, como parte del **ANEXO 22**. El puntaje de este subrubro, se otorgará al licitante que presente un plan de trabajo que se apegue a lo establecido en el ANEXO 1, para llevar a cabo el servicio acorde a su metodología y esquema organizacional. **El licitante que no presente el Plan de trabajo no será desechado.**  | 2.5 |  |  |
|  | c) |  **(11)** | Esquema estructural de la organización de los recursos humanos | El LICITANTE deberá presentar como parte del ANEXO 10 la estructura de la organización de su empresa, priorizando los puntos de atención y solicitudes por parte de la API Dos Bocas. Se deberán proporcionar directorios con teléfono fijo, celulares, correo electrónico etc., que identifiquen a los elementos que darán atención a las solicitudes por parte de la API Dos Bocas.El puntaje de este subrubro, se otorgará al licitante que presente un esquema estructural que se apegue a los términos de referencia, para llevar el servicio acorde a su metodología y plan de trabajo. **El licitante que no presente el esquema estructural no será desechado**. | 2.5 |  |  |
|  | **iv** |   |   | **Cumplimiento de contratos** |  |  | **12** |  |
|  |  |  |  |  | **12** |  |  |
|  | único | **(12)** | EL licitante deberá demostrar el cumplimiento de manera satisfactoria de los contratos presentados en el Rubro II, subrubro b, y que ya hubieran concluido, mediante el documento con el que se demuestre la cancelación de las garantías; adicionalmente podrá presentar una carta de satisfacción por cada contrato, en papel membretado de los clientes del LICITANTE donde se manifieste que de manera satisfactoria se otorgó el servicio. En las cartas se deberá especificar lo siguiente:**1.-** Fecha en la que se prestaron los servicios.**2.-** Numero de contrato o documento que formalizo el servicio. **3.-** Nombre, cargo y dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que emite la carta. | **Presentar 3 constancias** que corroboren el cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedido en hoja membretada **por la empresa o dependencia donde haya prestado el servicio**. Anexo a estas constancias las empresas que pretendan participar en el evento licitatorio No. LA-009J2P001-E38-2019, los SERVICIOS DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA “REMOLCADORES.Quienes hayan prestado el servicio en comento en Recintos portuarios a nivel Nacional en los años 2015, 2016, 2017 y 2018 deberán presentar obligatoriamente oficio en el cual la dependencia exprese que los SERVICIOS DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA “REMOLCADORES, fueron recibidos, durante el periodo del contrato de manera satisfactoria sin tener observaciones en su desempeño, actuaciones administrativas por el incumplimiento del servicio prestado así como ser omisos en las consignas establecidas en los contratos, debiendo ser en hoja membretada de la dependencia, con firma autógrafa del Gerente de Administración y Finanzas de la Dependencia, colocando nombre, cargo, teléfono y correo electrónico. **La omisión en la entrega de este documento no provocará desechar la proposición**.El reparto de puntos se asignará de la siguiente forma:Se otorgarán **6 puntos** a quienes presenten **3** constancias que corroboren el cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedido en hoja membretada por la empresa o dependencia donde haya prestado el servicio, en relación con los contratos que se presenten como cumplimiento a lo señalado en el rubro ii, subrubros a) y b).

|  |  |
| --- | --- |
| 3 constancias | 6 puntos |
| 2 constancias | 4 puntos |
| 1 constancias | 2 puntos |
| 0 constancias | 0 puntos |

El LICITANTE deberá presentar en **copia simple y en original para cotejo, los documentos que acrediten la LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS YA CONCLUIDOS** y que hubiera celebrado en relación con SERVICIOS.Las garantías de cumplimiento presentadas deberán ser en relación con los contratos que se presenten como cumplimiento a lo señalado en el rubro ii, subrubros a) y b).El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de garantías de cumplimiento verificables. Hasta un máximo de 3 (tres).El reparto de puntos se asignará de la siguiente forma:Se otorgarán **6 puntos** a quienes sumen más **de 3 garantías de cumplimiento de los servicios.**

|  |  |
| --- | --- |
| 3 garantías de cumplimiento | 6 puntos |
| 2 garantías de cumplimiento | 4 puntos |
| 1 garantías de cumplimiento  | 2 puntos |
| 0 garantías de cumplimiento | 0 puntos |

Las garantías de cumplimiento de los servicios relativas a contratos plurianuales, se considerarán divisibles y se computarán los años de servicio transcurridos a la fecha de la presentación de la propuesta. A partir del máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. | 12 |  |  |  |

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquélla que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica cumpla con un **mínimo** de aceptación de **45.0 puntos** del total **60 puntos** de los rubros y que cumpla con el total de los requisitos solicitados en la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

**III.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tiene un valor numérico máximo de **40 puntos**, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la CONVOCANTE aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,…..,n

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Siempre y cuando el precio sea conveniente de acuerdo con lo establecido en la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje final de acuerdo a la fórmula antes mencionada.

En caso de empate entre dos o más propuestas, se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 54 del Reglamento de la LEY y en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LEY.

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la propuesta económica, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada. Lo anterior de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento de la LEY.

**3.7 FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Se llevará a cabo de manera electrónica a través del Sistema de la Secretaría de la Función Pública COMPRANET el día **22 de abril de 2019 a las 17:00** horas en la Sala de Licitaciones de la API DOS BOCAS, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA; En dicho evento se levantará un acta en la cual se contendrá la información conforme a lo señalado en el artículo 37 de la Ley, y se difundirá en sistema electrónico COMPRANET, el mismo día del evento.

A los LICITANTES se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET, conforme lo establecido en el artículo 37 cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III, de la Ley y 48 de su Reglamento último párrafo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del artículo 65 de la LEY.

**3.8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La API DOS BOCAS entregará un ejemplar del contrato o pedido con firmas autógrafas del GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la entidad al licitante ganador. La formalización del contrato o pedido deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, el representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse yacreditar su personalidad en los términos del punto 3.12 que lo faculte para ello.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La firma del CONTRATO se realizará en el Departamento de Recursos Materiales de la API DOS BOCAS, ubicada en la planta baja en las oficinas de la API DOS BOCAS, para proceder a la firma del contrato el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar el documento expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (ART. 32D).

**ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

El **LICITANTE**, cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá realizar la solicitud de opinión ante el **SAT**, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I.2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de abril de 2018.

**INCLUIR LA SOLICITUD DE OPINION POSITIVA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la **LEY (LAASSP)**, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el **SAT**, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

En el supuesto de que el **SAT** emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el **LICITANTE** con quien ya se hayan formalizado los contratos derivados de la presente **LICITACIÓN**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y la **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS** y/o las **API**, cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el **LICITANTE**, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

Los Licitantes, deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por dicha Dependencia, de acuerdo al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 06 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. **ANEXO 23**

A partir de la fecha en que el licitante o su representante legal firme el contrato, contará con 3 días hábiles para formular por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo, el contrato se considerará plenamente aceptado, en todos sus términos y condiciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa solicitud del PRESTADOR DE SERVICIOS y de la autorización expresa y por escrito de la API DOS BOCAS.

El PRESTADOR DE SERVICIOS que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el CONTRATO adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LEY, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la API DOS BOCAS podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la LEY.

La API DOS BOCAS se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

**3.9 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LEY y el artículo 44 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la LICITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el CONTRATO se establezcan con precisión y a satisfacción de la API DOS BOCAS, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya se autógrafamente o por medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los LICITANTES que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

**I.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

**II.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

**a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

**b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

**c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

**d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

**e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

**III.** En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

**IV.** Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

**V.** Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

**3.10 LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA.**

De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la LEY y en el inciso f) numeral III del artículo 39 del Reglamento de la LEY, los licitantes participantes, solo podrán presentar una proposición por licitación pública.

**3.11 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE.**

En términos de lo previsto en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO, el LICITANTE, dentro de su propuesta técnica, deberá proporcionar la información a que se refiere el formato que se agrega a las presentes CONVOCATORIA como **ANEXO 5**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos.

El escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, contendrá los datos siguientes:

1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios; y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Únicamente el PRESTADOR DE SERVICIOS, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su legal existencia y las facultades de su representante para suscribir el CONTRATO, información que se detalla en el punto 3.12.1 de esta CONVOCATORIA.

**3.12.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar, original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo de la licitación, los siguientes documentos, los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO:

**3.12.1.a) Para personas morales:**

1. Copia simple y copia certificada del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa.
2. Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda.
3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, del representante.
4. Cédula de identificación fiscal del PRESTADOR DE SERVICIOS.

**3.12.1.b) Tratándose de personas físicas:**

1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
2. Copia de credencial oficial vigente con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo.

**3.12.1.c) Tratándose de personas físicas o morales (ambos casos):**

1. Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
2. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emita el cumplimiento de obligaciones fiscales de forma POSITIVA, punto a que establece la fracción I de la Regla I.2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de abril de 2018, con base en el formato del [**ANEXO**](#ANEXO_8) **6** de esta CONVOCATORIA.
3. Registro para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad. Este formato deberá entregarse debidamente requisitado y firmado por el PROVEEDOR. Este formato se presenta como [**ANEXO**](#ANEXO_12) **15** de esta CONVOCATORIA.
4. Los Licitantes, deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por dicha Dependencia, de acuerdo al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 06 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Es responsabilidad del contribuyente (LICITANTE GANADOR) solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

La API DOS BOCAS señala, que en la solicitud de opinión al SAT se deberá incluir los correos electrónicos siguientes: gadmon@puertodosbocas.com.mx y sgadmon@puertodosbocas.com.mx, a efecto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a la solicitud de opinión.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta API DOS BOCAS notificará dicha comunicación al O.I.C. en la API DOS BOCAS, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY.

En el supuesto de que el Instituto Mexicano del Seguro Social comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta API DOS BOCAS notificará dicha comunicación al O.I.C. en la API DOS BOCAS, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY.

Con relación a lo anterior, se recomienda ampliamente a los licitantes que en forma previa a la fecha estimada del fallo de la presente licitación, acudan al Servicio de Administración Tributaria (SAT), que corresponda a su domicilio fiscal, con el propósito de verificar, y en su caso regularicen su situación fiscal.

NOTA IMPORTANTE: Si el PRESTADOR DE SERVICIOS ya presentó con anterioridad a la API DOS BOCAS los documentos que se señalan en los incisos a), b), c) d), e) y g) porque ya esté inscrito en el padrón de PRESTADOR DE SERVICIOS de esta ENTIDAD, no será necesario que los presenten nuevamente, siempre y cuando dichos documentos no hayan cambiado y estén vigentes.

**3.12 DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES, QUE DEBERÁN RUBRICARSE.**

En términos de la fracción II del artículo 35 de la LEY, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público de la API DOS BOCAS facultado para presidir el acto o el servidor público qué este designe, rubricarán los siguientes documentos:

**Anexo 1.** Especificaciones Generales y Particulares (Descripción detallada de los servicios)

**Anexo 2.** Carta proposición.

**Anexo 3.** Relación de precios unitarios.

**Anexo 7.** Artículo 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.

**Anexo 8.** Declaración de integridad,

**Anexo 11 A.** Fraccion IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Persona Física.

**Anexo 11 B.** Fraccion IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Persona Moral.

**3.13 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Los licitantes deberán entregar la información señalada a continuación con base en los requisitos que deben cumplir, en el **ANEXO 9**, Formato “Relación de documentos a presentar en las proposiciones”.

|  |
| --- |
| **Requisitos Legales.** |
| **Referencia** | **Documento** | **Observaciones** |
| 3.13.1 | Descripción detallada de los SERVICIOS, sin precios **(ANEXO 1**). | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta** |
| 3.13.2 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en **ANEXO 4** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.3 | Información que acredita la personalidad del LICITANTE, conforme al formato del **ANEXO 5**. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.4 | FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales **ANEXO 6** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.5 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Ver Texto en **ANEXO 7** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.  | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.6 | Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DOS BOCAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del REGLAMENTO. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO 8** de esta CONVOCATORIA. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.7 | FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones. **ANEXO 9** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.13.8 | Currículum del LICITANTE, el cual deberá contener al menos la información descrita en el **ANEXO 10**. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.  | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.9 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (Ver Texto en **ANEXO 11-A o 11-B según aplique** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.10 | NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **ANEXO 12** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta** |
| 3.13.11 | Formato de identificación de información confidencial o información reservada, que el LICITANTE entregará a la API DOS BOCAS, en la LICITACIÓN (Ver Texto en **ANEXO 13** de esta CONVOCATORIA). | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.13.12 | FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN. NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía electrónica. **ANEXO 14** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta |
| 3.13.13 | FORMATO API-DBO-GAF-F-19 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO. **ANEXO 15** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta |
| 3.13.14 | Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. **ANEXO 16** | La falta de este documento, **será motivo para desechar la propuesta** |
| 3.13.15 | Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000. **ANEXO 17** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.16 | Programa de Cadenas Productivas. **ANEXO 18** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.17 | Escrito de Clasificación de Empresa **ANEXO 19** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta |
| 3.13.18 | Carta compromiso para propuestas conjuntas (Consorciadas). **ANEXO 20** | En caso que aplique, la falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.19 | Modelo de contrato. **ANEXO 21** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.20 | Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el **ANEXO 1**, al momento de presentar sus propuestas. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.21 | Organigrama del área de la empresa que entregará los SERVICIOS a la API DOS BOCAS, proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre API DOS BOCAS y el PRESTADOR DE SERVICIOS. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.13.22 | Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la API DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2008 e ISO14001:2004. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.23 | Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.24 | Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema COMPRANET en la dirección: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.25 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.26 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.13.27 | Formato libre para describir la propuesta de trabajo **ANEXO 22** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta |
| 3.13.28 | Carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el IMSS **ANEXO 23** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta** |
| **Requisitos Financieros.** |
| 3.13.29 | Declaración fiscal anual del ejercicio 2017, (copia simple legible), y | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.30 | Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| **Requisitos Económicos.** |
| 3.13.31 | Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el **ANEXO 2** de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |
| 3.13.32 | Relación de precios unitarios de los SERVICIOS, utilizando el formato de los **ANEXO 3**. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membreteada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |

**3.15 INCONFORMIDADES.**

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los artículos del Capítulo Primero Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es el ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA API DOS BOCAS, o directamente en la SFP en la ciudad de México, cuyo domicilio es: Av. Insurgentes Sur, No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Tel. (55) 2000-3000.

**3.16 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.**

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA que afecte la solvencia de la propuesta.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la CONVOCATORIA serán desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos La API DOS BOCAS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se descalificará a los LICITANTES que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

a) No cumplen con alguno de los requisitos especificados en la CONVOCATORIA y sus ANEXOS que afecte la solvencia de la propuesta.

b) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

c) Si presenta su propuesta técnica y/o económica incompleta.

d) Si las proposiciones no se presentan en sobre cerrado.

e) Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.

f) Cuando se reciba información oficial de que el LICITANTE, después de haber adquirido la CONVOCATORIA, se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 y 60 antepenúltimo de la LEY.

g) Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en las Juntas de Aclaraciones.

h) No cumplir con las especificaciones técnicas de esta CONVOCATORIA.

i) No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado.

j) Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su REGLAMENTO.

k) Que alguna de las propuestas presentadas en las partidas cotizadas no resulte solvente.

Para estos casos se incluirán las observaciones procedentes en las actas que correspondan.

Se ratifica que no serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la API DOS BOCAS, que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar los actos de la LICITACIÓN de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

**3.17 SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.**

API DOS BOCAS podrá suspender la LICITACIÓN, cuando se presuma que existe arreglo entre LICITANTES para elevar los precios de los bienes objeto de esta LICITACIÓN o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES, o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades; en estos casos se realizará una notificación debidamente fundada y motivada, informando las causas de dicha suspensión a todos los LICITANTES, turnándose copia al Titular del Órgano Interno de Control.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión, previa notificación por escrito a todos los LICITANTES, se reanudará la LICITACIÓN. Solamente podrán participar los LICITANTES que no hubiesen sido descalificados, lo cual será notificado al Titular del Órgano Interno de Control.

**3.18 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Se podrá cancelar la LICITACIÓN en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o de fuerza mayor.

b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para prestar los SERVICIOS, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ENTIDAD.

c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS, y de otras irregularidades.

d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada, de autoridad competente.

Cuando se suspenda definitivamente la LICITACION, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

**3.19 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

Se podrá declarar desierto la LICITACIÓN cuando:

1. Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS
2. Ninguno de las LICITANTES presente propuestas solventes.
3. Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
4. Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

En estos casos la API DOS BOCAS emitirá una segunda CONVOCATORIA, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la LEY.

**3.20 RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La API DOS BOCAS, en los términos del artículo 54 de la LEY, podrá rescindir administrativamente el CONTRATO por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS **NO** preste los SERVICIOS a que se refiera el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
2. Cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO, o de los derechos del mismo.
3. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
4. Que no otorgue a la API DOS BOCAS las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación de los SERVICIOS;
5. Que el PRESTADOR DE SERVICIOS sea declarado en concurso mercantil.
6. Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este contrato sin autorización expresa y escrita de la API DOS BOCAS.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que el PRESTADOR DE SERVICIOS le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para solventar, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PRESTADOR DE SERVICIOS. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al PRESTADOR DE SERVICIOS dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar la API DOS BOCAS, por concepto de la prestación de SERVICIOS hasta el momento de la rescisión.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a La API DOS BOCAS. En estos supuestos La API DOS BOCAS reembolsará al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de La API DOS BOCAS e que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Al no dar por rescindido el contrato, La API DOS BOCAS establecerá con el PRESTADOR DE SERVICIOS otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LEY.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**3.21 DE LAS CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la presente LICITACIÓN se resolverán con apego a lo previsto en la LEY, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes, así como en las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

**3.22 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LEY, el CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la API DOS BOCAS, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la CONVOCATORIA originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos la API DOS BOCAS reembolsará al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**3.23 ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El PRESTADOR DE SERVICIOS debe hacer entrega de los SERVICIOS convenidos en el CONTRATO dentro de los plazos y formas fijados en el mismo.

En caso contrario, el PRESTADOR DE SERVICIOS se hará acreedor a una pena convencional por cada día de atraso, de acuerdo al punto 2.19 de esta CONVOCATORIA.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del PRESTADOR DE SERVICOS, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la API DOS BOCAS, ésta podrá modificar el CONTRATO a efecto de diferir la fecha para la entrega de los SERVICIOS. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

**3.24 SANCIONES.**

El PRESTADOR DE SERVICIOS será inhabilitado temporalmente, por conducto de la SFP, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la Ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Se notificará por escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
2. Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS.

**3.25 NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.**

México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales y el Desarrollo Económico y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 22 del Código Penal federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el Artículo 222 bis.

Con fundamento en lo señalado anteriormente, la SFP instruyó a las entidades de la Administración Pública Federal a incorporar en la CONVOCATORIA de licitación el **ANEXO 12**, al cual deberán dar lectura los licitantes.

**3.26 ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala dentro de su articulado lo siguiente:

**Artículo 113.** Se considera información confidencial:

**I.** La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

**II.** Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

**III.** Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

**Artículo 110.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

**I.** Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

**II.** Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;

**III.** Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;

**IV.** Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;

**V.** Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

**VI.** Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

**VII.** Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

**VIII.** La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

**IX.** Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;

**X.** Afecte los derechos del debido proceso;

**XI.** Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

**XII.** Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y

**XIII.** Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y esta Ley y no las contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

En función de los antecedentes, los licitantes deberán entregar debidamente llenado con los datos requeridos el **ANEXO 13**, mediante el cual darán a conocer a la API DOS BOCAS los documentos que le entregarán en la LICITACIÓN como información confidencial o información reservada.

**3.27 ENCUESTA (PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN).**

Los licitantes proporcionarán al finalizar la licitación, el **ANEXO 15**, **Formato API-DBO-GAF-F-48** Formato para Evaluar la Percepción de Transparencia en la Licitación, debidamente llenado con los datos requeridos. Este documento lo entregarán debidamente requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.

El llenado de esta encuesta es opcional; sin embargo, es importante para la API DOS BOCAS su llenado y entrega, con el fin de incidir en el proceso de mejora continua en el desarrollo de las licitaciones.

**Datos Personales.**

El tratamiento de datos personales que los licitantes han proporcionado a la API DOS BOCASpara los fines de la presente licitación se sujetará a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable les confiere, en los términos que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por el caso de la API DOS BOCAS y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de Particulares, en el caso de los licitantes.

**3.28 CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL.**

Con la finalidad de que La API DOS BOCAS pueda incorporar al PROVEEDOR, en caso de que aún no lo esté, a su padrón de PROVEEDORES evaluados de su Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental, de acuerdo a sus procedimientos internos **API DOS BOCAS-DBO-GAF-P-50 “ADQUISICIONES”,** y **API DOS BOCAS-DBO-GAF-P-56** “**EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES”** el PROVEEDOR entregará debidamente requisitado el **ANEXO 15**, previo a la firma del contrato.

**NOTA IMPORTANTE:** Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

**Atentamente**

**Elaboración de la CONVOCATORIA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Horacio Schroeder Bejarano Gerente de Administración y Finanzas |  | Carlos Mario Hernández MadrigalSubgerente de Administración |

**Aspectos Jurídicos: Aspectos Técnicos:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Antonio Gaytan Ornelas |  | Jovanna Javier Arias |
| Gerente Jurídico |  | Gerente de Operaciones |

Por último agradecemos anticipadamente su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA.

**APARTADO IV**

**ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA**

**4.1 ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO 1** | Descripción detallada de los SERVICIOS. |
| **ANEXO 2** | FORMATO Carta Proposición  |
| **ANEXO 3** | FORMATO para indicar precios unitarios de los SERVICIOS. |
| **ANEXO 4** | FORMATO para declarar que conoce la CONVOCATORIA. |
| **ANEXO 5** | FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE. |
| **ANEXO 6** | FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. |
| **ANEXO 7** | FORMATO para presentar el escrito referente al artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **ANEXO 8** | FORMATO para manifestar la declaración de integridad. |
| **ANEXO 9** | FORMATO Lista de verificación para revisar proposiciones. |
| **ANEXO 10** | FORMATO para la elaboración del Currículum empresarial. |
| **ANEXO 11-A** | FORMATO para presentar el escrito referente a la FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. PERSONA FÍSICA |
| **ANEXO 11-B** | FORMATO para presentar el escrito referente a la FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. PERSONA MORAL |
| **ANEXO 12** | NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. |
| **ANEXO 13** | Formato de identificación de información confidencial o información reservada. |
| **ANEXO 14** | FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN.**NOTA:** Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía correo electrónico. |
| **ANEXO 15** | FORMATO API-DBO-GAF-F-19 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental.NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO. |
| **ANEXO 16** | Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. |
| **ANEXO 17** | Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000. |
| **ANEXO 18** | Formato de Cadenas Productivas. |
| **ANEXO 19** | Escrito de clasificación de empresa. |
| **ANEXO 20** | Carta compromiso para propuestas conjuntas (consorciadas). |
| **ANEXO 21** | Modelo de Contrato. |
| **ANEXO 22** | Propuesta de trabajo. |
| **ANEXO 23** | Carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el IMSS |

**ANEXO 1**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS**

(Lugar y fecha de elaboración)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

HORACIO SCHROEDER BEJARANO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019

La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., cuenta con dos buques remolcadores denominados “Dos Bocas I” y “Paraíso” con los cuales proporciona el servicio de remolque en el interior del Puerto de Dos Bocas, Tabasco de acuerdo al ámbito de aplicación de las Reglas de Operación del Puerto.

Los buques remolcadores cuentan con las siguientes características:

|  |  |
| --- | --- |
| **BR “DOS BOCAS I”** | **BR “PARAISO”.** |
| Bandera: Mexicana.T.R.B. 262 tons.T.R.N. 79 tons.Eslora. 27.02 mts.Manga. 7.8 mts.Clase: sin clase.Año de construcción: 1982. | Bandera: Mexicana.T.R.B. 176.48 tons.T.R.N. 105.89 tons.Eslora. 23.62 mts.Manga. 8.15 mts.Clase: sin clase.Año de construcción: 1979. |

Se requiere el Servicio de **TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL PARA LOS “REMOLCADORES “PARAÍSO” Y “DOS BOCAS I”**, surtos en la Terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

**SERVICIO DE TRIPULACIÓN.**

De acuerdo al certificado nacional de seguridad para embarcaciones iguales o mayores de 24 metros de eslora y menores de 500 UAB del remolcador “Dos Bocas I”, la dotación mínima de la tripulación deberá estar integrada por:

**BUQUE REMOLCADOR “DOS BOCAS I”.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Cantidad** | **Cargo a bordo** | **Categoría.** | **Documento que acredita.** | **Observaciones** |
| 01 | Uno (01) | Capitán. | Patrón de Costa. | Certificado de competencia. | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA**. |
| Uno (01) | Jefe de máquinas. | Maquinista Naval (1er. Motorista). | Refrendo Manila 2010 | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |
| Uno (01) | Motorista. | 2o. Motorista. | Certificado de competencia. | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |
| Tres (03) | Marinero. | Marinero. | Libreta de mar A | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |

De acuerdo al certificado nacional de seguridad para embarcaciones con cubierta menores de 24 metros de eslora del remolcador “Paraíso”, la dotación mínima de la tripulación deberá estar integrada por:

**BUQUE REMOLCADOR “PARAÍSO”.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Cantidad** | **Cargo a bordo** | **Categoría** | **Documento que acredita.** | **Observaciones** |
| 02 | Uno (01) | Capitán. | Patrón de Costa. | Certificado de competencia. | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |
| Uno (01) | Jefe de máquinas. | Maquinista Naval. (1er. Motorista). | Refrendo Manila 2010 | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |
| Uno (01) | Motorista. | 2o. Motorista.  | Certificado de competencia. | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |
| Tres (03) | Marinero. | Marinero. | Libreta de mar A | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |

**TRIPULACIÓN DE RELEVO.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Cantidad** | **Cargo a bordo** | **Categoría.** | **Documento que acredita.** | **Observaciones** |
| 03 | Uno (01) | Capitán. | Patrón de Costa. | Certificado de competencia. | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |
| Uno (01) | Jefe de máquinas. | Maquinista Naval (1er. Motorista). | Refrendo Manila 2010 | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |
| Uno (01) | Motorista. | 2o. Motorista. | Certificado de competencia. | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |
| Tres (03) | Marinero. | Marinero. | Libreta de mar A | Deberá presentar la documentación técnica-práctica necesaria del puesto. **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.** |

Se requiere que todo el personal cuente con la documentación técnica-práctica necesaria para laborar a bordo del buque, tales como: libreta de mar vigente, constancia de aptitud psicofísica y documentación de formación en el puesto, curriculum vitae, y demás documentación que demuestre su experiencia. Todo el personal de la tripulación deberá contar con la constancia de capacitación sobre las tareas específicas de protección acorde a los puntos 13.3 y 13.4 del Código PBIP.

La persona encargada de la seguridad y protección de los buques a bordo de los remolcadores deberá contar con el certificado de competencia especial como Oficial de Protección del Buque vigente, quien desempeñara las actividades de protección a bordo de la embarcación, implementara los controles en protección, realizará los ejercicios y de más tareas en cumplimiento al Plan de Protección del Buque actualmente autorizado (PPB) y al Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (CPBIP). La persona que se designe como Oficial de Protección del Buque (OPB) deberá cumplir con las tareas y responsabilidades que establece el apartado 12 del Código PBIP, así como los conocimientos y formación que establece el apartado 13 del mismo Código en su sección A y B.

El personal de a bordo al cual se hayan asignado tareas y responsabilidades específicas de protección deberá comprender sus responsabilidades respecto de la protección del buque, según se describen en el plan de protección del buque, y deberá tener conocimientos y capacidad suficientes para desempeñar las tareas que se le asignen, teniendo en cuenta las orientaciones que se dan en la parte B del Código PBIP.

De acuerdo al apartado 13.1 de la parte B del Código PBIP; el oficial de protección del buque (OPB) deberá tener los conocimientos necesarios y deberá demostrar su formación en relación con los siguientes aspectos:

1. Administración de la protección marítima;
2. Convenios, códigos y recomendaciones internacionales pertinentes;
3. Legislación y normativa gubernamental pertinente;
4. Responsabilidades y funciones de otras organizaciones de protección;
5. Metodología de la evaluación de la protección del buque;
6. Métodos de reconocimiento e inspección de la protección del buque;
7. Operaciones y condiciones del buque y del puerto;
8. Medidas de protección del buque y de la instalación portuaria;
9. Preparación y respuesta ante emergencias y planes para contingencias;
10. Técnicas pedagógicas para la formación y la instrucción en protección marítima, incluidas las medidas y procedimientos de protección;
11. Tramitación de la información confidencial sobre protección y encauzamiento de las comunicaciones relacionadas con la protección;
12. Conocimiento de las tendencias y amenazas actuales en relación con la protección;
13. Reconocimiento y detección de armas y sustancias o dispositivos peligrosos;
14. Reconocimiento, sin carácter discriminatorio, de las características y las pautas de comportamiento de las personas que puedan suponer una amenaza para la protección;
15. Técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección;
16. Equipo y sistemas de protección, y sus limitaciones operacionales;
17. Métodos de auditoría, inspección, control y observación;
18. Métodos para efectuar registros físicos e inspecciones no invasoras;
19. Ejercicios y prácticas de protección, incluidos los ejercicios y prácticas coordinados con las instalaciones portuarias; y
20. Evaluación de los ejercicios y prácticas de protección.

Apartado 13.2 del Código PBIP; además, el OPB deberá demostrar tener los conocimientos necesarios y haber recibido formación en relación con los siguientes aspectos:

1. Disposición del buque;
2. Plan de protección del buque y procedimientos conexos (incluida la formación sobre cómo hacer frente a distintas situaciones posibles);
3. Técnicas de gestión y control de multitudes;
4. Funcionamiento del equipo y los sistemas de protección; y
5. Prueba, calibrado y mantenimiento en el mar del equipo y los sistemas de protección.

Apartado 13.3 del Código PBIP; todo el personal de a bordo que tenga asignadas tareas específicas de protección deberá tener suficientes conocimientos y capacidad para desempeñar adecuadamente dichas tareas, lo que puede requerir con los siguientes aspectos:

1. Conocimiento de las tendencias y amenazas actuales en relación con la protección;
2. Reconocimiento y detección de armas y sustancias o dispositivos peligrosos;
3. Reconocimiento de las características y pautas de comportamiento de las personas que puedan suponer una amenaza para la protección;
4. Técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección;
5. Técnicas de gestión y control de multitudes;
6. Comunicaciones relacionadas con la protección;
7. Conocimiento de los procedimientos de emergencia y los planes para contingencias;
8. Funcionamiento del equipo y los sistemas de protección;
9. Prueba, calibrado y mantenimiento en el mar del equipo y los sistemas de protección;
10. Técnicas de inspección, control y observación; y
11. Métodos para efectuar registros físicos de las personas, los efectos personales, los equipajes, la carga y las provisiones del buque.

Apartado 13.4 del Código PBIP; todo el personal de a bordo restante deberá demostrar suficiente conocimiento de las disposiciones pertinentes del PPB y estar familiarizado con las mismas.

1. El significado de cada uno de los niveles de protección y las exigencias consiguientes;
2. Conocimiento de los procedimientos de emergencia y los planes para contingencias;
3. Reconocimiento y detección de armas y sustancias o dispositivos peligrosos;
4. Reconocimiento, sin carácter discriminatorio, de las características y las pautas de comportamiento de las personas que puedan suponer una amenaza para la protección; y
5. Técnicas utilizadas para eludir las medidas de protección.

La tripulación debe contar con la preparación y competencia necesaria para atender situaciones de emergencia, conocer y utilizar los equipos de seguridad y emergencia; se debe realizar ejercicios de protección periódicamente los cuales demostrará con los informes en los formatos que establezca el Plan de protección del buque.

El Capitán del Buque debe tener la experiencia necesaria para navegar y maniobrar el Buque sin riesgos y responder ante situaciones de emergencia.

La tripulación deberá atender a cada embarcación, esto es, durante todo el tiempo de vigencia del contrato el licitante ganador realizará los trabajos de mantenimiento señalados como faenas diarias en este anexo a las embarcaciones. Incluyendo la permanencia y atención a la embarcación cuando alguno de los barcos de acuerdo a su programa de mantenimiento realice trabajos en dique seco.

La API será responsable de las operaciones que realicen los remolcadores en la prestación de algún SERVICIO de remolque, así como cualesquiera otras actividades que por necesidades propias de la operación del PUERTO, debiera realizar. Por su parte el PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a recibir instrucciones y coordinarse con la Gerencia de Operaciones de la API para la operación de los remolcadores, obligándose a tener a bordo de los remolcadores el personal acreditado, suficiente y certificado de acuerdo a la normatividad aplicable para cada uno de los puestos a operar. Dentro de las operaciones que podrían realizar los remolcadores y personal a bordo serían; maniobras de remolque dentro de los límites del Puerto de Dos Bocas, maniobras internas de cambio de posiciones de los buques “Dos Bocas I” y “Paraíso”, reubicaciones o fondeo de boyas del señalamiento marítimo, entre otras.

El personal a bordo de las embarcaciones deberá realizar las faenas normales de operación respecto de las funciones que le corresponden acorde a su puesto en el ámbito marítimo, lo cual deberá demostrar con las anotaciones en las bitácoras oficiales y mediante los reportes y listas de verificación que debe implementar el prestador de servicios. La tripulación estará a bordo del remolcador “Paraíso” y del remolcador “Dos Bocas I” las 24 horas del día, el prestador de servicios deberá demostrar mediante listas de asistencia con la firma y sello de la embarcación y del supervisor del contrato.

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá realizar mantenimiento preventivo menor necesario a los remolcadores y mantenimiento correctivo menor, los trabajos consistirán en; limpieza mecánica y aplicación de pintura en tuberías y aceros en general donde empiece a ver puntos de corrosión, mantener los departamentos y espacios del equipo limpios, ordenados y libres de grasa u otras sustancias. Realizar los cambios de lubricante y filtros de los equipos de acuerdo a sus horas de trabajo; el lubricante y filtros serán proporcionados por API Dos Bocas. Deberá demostrar la ejecución de estas actividades mediante listas de verificación y reportes de cada trabajo con evidencia fotográfica del antes, durante y después de cada actividad realizada que cuente con el sello del remolcador y el visto bueno del supervisor del contrato. Los servicios serán verificados y aceptados al término de los trabajos, por el supervisor que designe la API DOS BOCAS.

Los mantenimientos a realizar por la tripulación de a bordo de cada remolcador se especifican a continuación, especificando que son enunciativos más no limitativos por lo que deberán realizar lo que el área de operaciones determine, así mismo el Prestador de Servicios deberá considerar los insumos necesarios para que el personal a bordo pueda realizar las actividades que se enlistan (Herramientas, materiales y refacciones menores), deberá demostrar mediante facturas y hojas de suministro el lote de herramientas, materiales y de refacciones en su caso que proveerá al personal de abordo para desempeñar sus actividades.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Concepto** | **Especificaciones** |
| 1 | Mantenimiento de motores principales de babor marca Caterpillar. | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordo.Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:* Revisión periódica de los niveles de aceite de la máquina y transmisión.
* Revisión periódica de los niveles de agua de la máquina.
* Cambios de aceite y filtros de las máquinas.
* Limpieza mecánica del cuerpo de la máquina y de sus aditamentos.
* Corrección de fugas de fluidos y gases.
* Limpieza del sistema de enfriamiento.
* Revisión y limpieza de bulbos, sensores, manómetros, temperatura de agua y aceite así como manómetros de presión y tacómetros.
 |
| 2 | Mantenimientos de motores principales de estribor marca Caterpillar. | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordo.Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:* Revisión periódica de los niveles de aceite de la máquina y transmisión.
* Revisión periódica de los niveles de agua de la máquina.
* Cambios de aceite y filtros de la máquina.
* Limpieza mecánica del cuerpo de la máquina y de sus aditamentos.
* Corrección de fugas de fluidos y gases.
* Limpieza del sistema de enfriamiento.
* Revisión y limpieza de bulbos, sensores, manómetros, temperatura de agua y aceite así como manómetros de presión y tacómetros.
 |
| 3 | Sistema Propulsor | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordo.Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:* Revisión al sistema de embrague.
* Revisión periódica de los niveles de aceite de la transmisión.
* Limpieza al cuerpo exterior de la transmisión.
 |
| 4 | Sistema de Gobierno | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordo.Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:* Revisión y mantenimiento general al sistema hidráulico del gobierno de timonería, chequeos de fugas en gatos, mangueras de alta presión, y en la bomba de presión. Así como ajustes de los gatos y calibración del sistema de movimientos abajo y arriba del puente de mando.
* Revisión, limpieza del joystick de proa y de popa así como su sistema eléctrico y bobina de mando de la derrota del buque.
 |
| 5 | Equipos Auxiliares | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordo.Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:* Revisión de todas las bombas a bordo del buque.
* Revisión al purificador de diésel.
* A los motores generadores, revisión periódica de los niveles de aceite y agua de la máquina.
* Cambios de aceite y filtros de los moto generadores.
* Limpieza mecánica del cuerpo del motor generador y de sus aditamentos.
* Corrección de fugas de fluidos y gases de los moto generadores.
* Limpieza del sistema de enfriamiento de las motos generadoras.
* Revisión de bombas y accesorios de los moto generadores.
* Revisión al sistema eléctrico de las motos generadoras.
* Revisión del winche de proa (Revisar niveles de aceite, engrasar baleros, limpieza del cuerpo del winche, aplicación de pintura, etc.).
 |
| 6 | Motores Eléctricos | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de abordo.Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:* Revisión y limpieza preventiva de los motores eléctricos a bordo del remolcador incluyendo los de compresores, clima, enfriamiento de ejes, de achique de sentina, de timonería, de agua dulce, de agua salada, de purificador de diésel, winche de proa, aceite sucio, entre otros.
 |
| 7 | Circuitos Eléctricos, iluminación e instrumentación (puente de mando, sala de máquinas y controles remotos) | Variable sobre lo que cada fabricante otorgue para cada componente.Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:* Revisión y limpieza de todas las áreas a bordo de los buques.
* Revisión y limpieza con solvente eléctrico a los centros de carga, brakers, incluyendo la revisión de voltajes.
* Revisión y limpieza de las luces de navegación.
 |
| 8 | Aire Acondicionado | Variable sobre lo que cada fabricante otorgue para cada componente.Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:Revisión y limpieza al equipo de climas a bordo de los buques, sus conductos, paneles, filtros, etc. |
| 10 | Trabajos Diversos:* Plomería.
* Otros suministrados por el armador.
 | Serán revisados de acuerdo al registro en el diario de bitácora/maquinas, así como del Programa de Mantenimiento de a bordo.Trabajos a realizar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:* Trabajos menores de plomería.
* Cambios de válvulas de conductos de agua potable y combustible.
* Revisión en general de todas las tuberías, bridas del sistema de lastre y deslastre, contra incendio, abastecimiento de diésel, de agua potable y lubricantes.
* Revisión en el buque para detectar corrosión o daño total de sus partes metálicas.
* Mantenimiento preventivo anticorrosivo en la obra muerta (cubierta, cuarto de máquina, puente y magistral) que comprende limpieza manual, mecánica y química, lijado de superficie y aplicación de recubrimientos anticorrosivos.
* Mantenimiento preventivo con pinturas de acabado, según el color en la obra muerta (cubierta, cuarto de máquina y magistral) suministrados por API.
* Mantenimiento preventivo en las defensas que comprende limpieza manual, mecánica y química a las cadenas y grilletes.
* Limpieza general de todas las áreas de la embarcación.
 |

El PRESTADOR DE SERVICIOS con personal de tripulación o de tierra deberá implementar un control de listas de verificación de operación y de mantenimiento de cada uno de los equipos a bordo de la embarcación, formatos que de manera diaria se podrá observar las actividades realizadas por la tripulación y las condiciones de servicio de cada equipo con el objeto de contar con una planeación para los trabajos de mantenimiento programados.

El PRESTADOR DE SERVICIOS será el responsable de la calidad de los trabajos y estará obligado efectuar las correcciones para satisfacer lo requerido por la API DOS BOCAS.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a realizar todas las pruebas necesarias que dicte el supervisor de API DOS BOCAS, corregir todas las fallas y observaciones que este encuentre durante y posterior a la ejecución de los trabajos.

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar las áreas de trabajo limpias de abrasivo y material de desecho, los cuales deberá retirar de la embarcación. El retiro de los residuos y desechos resultantes de la preparación de superficies y aplicación de recubrimientos será responsabilidad y a cargo del proveedor con apego al reglamento respectivo de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental. (Retiro y destino final de residuos).

Cuando la API DOS BOCAS suministre los recubrimientos, el prestador de servicios deberá incluir en su propuesta técnica por escrito, el compromiso de la correcta aplicación de los recubrimientos conforme lo requiera la especificación y asistencia técnica del fabricante.

Los trabajos señalados anteriormente son indicativos, más no limitativos, por lo que de requerirse trabajos de reparación adicionales se incluirán y desarrollarán con base en este contrato de mantenimiento preventivo, ya que este tipo de trabajos a priori (de antemano) no se puede determinar su alcance.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cubrir la totalidad de los pagos de los costos y gastos del equipo para la prestación del servicio de tripulación y operación del remolcador relativos a:

**Tripulación:** Sueldos o salarios, prestaciones, obligaciones de seguridad social y todo lo relativo al cumplimiento de las obligaciones patronales por la Ley Federal del Trabajo. Deberá demostrar el cumplimiento a este apartado.

**Comisaria:** EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá entregar con toda oportunidad a la tripulación suficiente alimentación, enseres de cocina, ropa de cama y demás necesarios que se incluyan en este concepto. Deberá demostrar mediante facturas e informe de suministro con sello de recibido del barco, especificando las cantidades suministradas, que sea suficiente para la manutención del número de tripulantes por el tiempo de su jornada.

**Consumibles:** El PRESTADOR DE SERVICIO deberá entregar con toda oportunidad a la tripulación los artículos y productos de limpieza que sean biodegradables, desengrasantes, trapo, estopa, equipo de protección personal y de seguridad industrial para el personal, equipo y herramientas de trabajo del personal para mantenimientos menores como; escariadores, espátulas, martillos de golpe, brochas, pintura anticorrosiva del color requerido por el área a resanar, herramientas en general para el motorista y marinero, mangueras para trasiego, focos, reflectores y artículos de limpieza, entre otros. Deberá demostrar mediante facturas e informe de suministro el cumplimiento de este apartado, de manera permanente deberá demostrar la existencia de los consumibles menores para el desempeño de la tripulación a bordo como es el caso de las brochas, pintura anticorrosiva, herramientas menores, etc. Con respecto al EPP este deberá suministrarse al menos cada 3 meses la ropa de trabajo que cumpla con la norma en materia de seguridad 017 de la STPS y cada 6 meses lo correspondiente a calzado industrial y deberá entregar evidencia documental con firma de recibido del personal tripulante.

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar a la APIDBO 4 equipos de comunicación, teléfonos para comunicación directa entre el OCPM y el OPB del buque, con tarifa ilimitada mensual de llamadas, mensajes, de por lo menos 128 GB de capacidad y por lo menos 1 GB de datos para mensajería instantánea WhatsApp con sistema operativa iOS12 el cual es el sistema operativo móvil más personal y seguro; deberá suministrar para las tareas de protección al menos 3 radios portátiles banda VHF con canales marinos para la tripulación de cada embarcación. Deberá demostrar mediante facturas e informe de suministro el cumplimiento de este apartado y deberá garantizar la comunicación permanente con los equipos móviles y radios, debiendo sustituirlos si resultaran con daños o son objeto de algún incidente de trabajo.

**Mantenimiento Preventivo** a los equipos a bordo de los remolcadores, consistente en la revisión de acuerdo a lista de verificación y de control de operación que personal de abordo deberá implementar para todos los equipos como son mecánicos, eléctricos, hidráulicos, electrónicos, de aire acondicionado, entre otros. El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá proporcionar los materiales, equipos y refacciones menores para realizar el mantenimiento preventivo.

**Mantenimiento correctivo menor** a los equipos mecánicos, eléctricos, hidráulicos, electrónicos, de aire acondicionado el cual consiste en cambio de piezas o refacciones menores dañadas, tales como empaques, sellos, fusibles, mangueras, entre otros. API proporcionarán la pieza o refacción dañada y la empresa lo instalará. El prestador de servicios deberá demostrar el mantenimiento realizado mediante el reporte correspondiente con evidencia del antes, durante y después de cada actividad.

**Actividades administrativas a bordo**; para temas del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (CPBIP) el OPB abordo deberá coordinarse con el OCPM de la entidad para dar seguimiento a los procedimientos que en tema de protección establezca el Plan de Protección del buque, los formatos establecidos, pruebas del equipo SSAS, ejecución de los ejercicios y prácticas; en materia administrativa de la operación del buque se deberá implementar sistema de revisión, supervisión diaria de cada equipo abordo manteniendo el control de sus horas de trabajo y mantenimientos requeridos. Deberá suministrar a las dos embarcaciones los consumibles para el equipo de cómputo y tareas administrativas como son papelería, tintas, cabezal de impresora, sellos, lapiceros, entre otros, debiendo comprobar la ejecución de esta actividad mediante la factura y e informe de suministro.

**Observaciones:**

El término “renovar” deberá entenderse como la acción de reemplazar lo viejo por lo nuevo, conforme a lo solicitado por API DOS BOCAS, con suministros del PRESTADOR DE SERVICIOS excepto donde se indique lo contrario.

**PUNTO 1.- SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE.**

* El PRESTADOR DE SERVICIOS será el responsable de la calidad de los trabajos y estará obligada a efectuar las correcciones para satisfacer lo requerido por la API DOS BOCAS.
* El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a realizar todas las pruebas necesarias que dicte el Supervisor de API DOS BOCAS corregir todas las fallas y observaciones que este encuentre durante y posterior a la ejecución de los trabajos.
* El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar las áreas de trabajo limpias de abrasivo y material de desecho, los cuales deberá retirar de la embarcación. El retiro de los residuos y desechos resultantes de la preparación de superficies y aplicación de recubrimientos será responsabilidad y a cargo del proveedor con apego al reglamento respectivo de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental. (Retiro y destino final de residuos).
* La soldadura a utilizarse deberá ser de calidad y aprobada por la “AWS” (American Welding Society)
* Toda placa, refuerzo estructural, codillo y emplazamiento donde se requiera la aplicación de cordones de soldadura, ésta deberá ser con doble cordón de fondeo, y doble cordón de vista, aplicándose con electrodos E-6010 y E-7018.
* Cuando la API DOS BOCAS suministre los recubrimientos, el prestador de servicios deberá incluir en su propuesta técnica por escrito, el compromiso de la correcta aplicación de los recubrimientos conforme lo requiera la especificación y asistencia técnica del fabricante.

Los trabajos señalados anteriormente son indicativos, más no limitativos, por lo que de requerirse trabajos de reparación adicionales se incluirán y desarrollarán con base en este contrato de mantenimiento correctivo, ya que este tipo de trabajos a priori no se puede determinar su alcance.

**PUNTO 2.- INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO.**

Cuando se presente una falla el prestador de servicio lo comunica al Gerente de Operaciones y documenta la falla. La Gerencia de Operaciones, elaborará la requisición de servicio.

El Jefe del Departamento de Recursos Materiales recibe requisición y solicita al prestador de servicios la propuesta correspondiente.

Paralelamente para verificar la solvencia de la propuesta del PRESTADOR DE SERVICIOS el Jefe del Departamento de Recursos Materiales realizará la investigación de mercado de acuerdo a la LEY.

Una vez que el jefe del Departamento de Recursos Materiales verificó las propuestas y si determina que la propuesta del prestador de servicios contratado es solvente, procede a elaborar y formalizar orden de servicio.

El prestador de servicios una vez que cuente con la orden de servicio formalizada procede a iniciar los trabajos en forma inmediata.

Cuando al desarrollar un trabajo solicitado se presente la necesidad de adquirir refacciones o trabajos adicionales (pailería, rectificaciones, etc.) el prestador de servicios presentará su propuesta de acuerdo a los puntos anteriores.

Por excepción y bajo la responsabilidad del Gerente de Operaciones, en el caso de trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia que tengan que ser efectuados a **los REMOLCADORES “DOS BOCAS I” Y “PARAÍSO”** que puedan poner en riesgo la operación del puerto o de una embarcación se obviaran los pasos procediendo el gerente de operaciones a dar la instrucción al PRESTADOR DE SERVICIOS para la realización de dichos trabajos, debiendo la gerencia de operaciones motivar y fundamentar este hecho.

**PUNTO 3. TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Una vez que el prestador tenga la orden del servicio formaliza, el prestador de servicios iniciará los trabajos inmediatamente y la duración de los mismos dependerá del tipo de trabajo a realizar pero nunca se prolongará en más de 10 días, a menos de que sean problemas internos de las maquinas principales que no pasará en más de 1 mes.

**PUNTO 4. ELABORACIÓN DE BITÁCORA:**

El Jefe de máquinas ó 1er motorista y el Capitán o Patrón de Costa deberá de asentar en bitácora dependiendo de que los trabajos sean de su departamento todo lo relacionado a las reparaciones, cambios de piezas, trabajos en general de lo relacionado con su área, a fin de que estos sean validados por la Gerencia de Operaciones de la APIDBO.

**PUNTO 5. ELABORACIÓN DE MEMORIA FOTOGRÁFICA:**

El prestador de servicios antes de iniciar cualquier reparación, deberá tener memoria fotográfica del “antes” de los trabajos, “durante” de los mismos y al “termino” de los trabajos. A fin de tener pruebas fehacientes de los mismos. Dicha memoria fotográfica se deberá anexar a la bitácora de los trabajos realizados y presentarlo para su validación a la Gerencia de Operaciones y al Departamento de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas.

Los trabajos señalados anteriormente son indicativos, más no limitativos, por lo que de requerirse trabajos de reparación adicionales se incluirán y desarrollarán con base en este contrato de mantenimiento correctivo, ya que este tipo de trabajos a priori no se puede determinar su alcance.

**PUNTO 6. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LO SIGUIENTE.** **EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.**

**Acreditamiento por escrito de personal y equipo.**

1. Que acredite la pertenencia de mínimo un camión con grúa HIAB de al menos 3.0 ton para realizar maniobras en acomodo de llantas u otras actividades que se requieran en el desarrollo de los trabajos de mantenimiento.
2. Que acredite la pertenencia de equipo menor tales como, escareadores, pulidoras, esmeriladoras de bancos y angular, polipastos de 2 toneladas compresores de bandas, cortadoras de plasma
3. Que acredite la pertenencia de lotes de herramientas menores.
4. Que acredite el domicilio de la empresa en Paraíso, Tabasco, incluyendo fotografías del inmueble y croquis de localización.
5. Que acredite la capacidad técnica del personal requerido.
6. Que acredite como mínimo la existencia de 2 unidades motrices para el trasporte de personal.
7. Presentar carta-compromiso en hoja membretada que cuenta con la disposición de servicio las 24 horas del día, durante todos los días del período contratado, incluyendo domingos y días festivos.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE CONOZCO Y REALIZARÉ TODOS LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 2**

**CARTA PROPOSICIÓN**.

***(Lugar y fecha de elaboración)***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

HORACIO SCHROEDER BEJARANO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

**No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019**

Con relación a la convocatoria pública en la cual se convoca a los interesados para que participen en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-009J2P001-E38-2019**, para llevar a cabo la contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que conozco y acato las disposiciones legales para la contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.

1. Que el subtotal del contrato por la Contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (antes de IVA) (pesos mexicanos) es:

Monto $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ monto en letras (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

D) Que el plazo de pago (días naturales) posteriores a la presentación de las facturas y documentos correspondientes es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

E) Que el período de vigencia del CONTRATO será de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

F) Que el precio ofertado de los SERVICIOS permanecerá fijo durante la vigencia del CONTRATO.

G) Que el lugar donde presentaré las facturas es en el domicilio de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

1. Que la vigencia de la propuesta es de 40 días naturales.

Hago constar que la CONVOCATORIA convocado por la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 3**

**FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS.**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

HORACIO SCHROEDER BEJARANO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

**No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019**

Con relación a la convocatoria pública en la cual se convoca a los interesados para que participen en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019,** para llevar a cabo la Contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social),** presento a continuación el precio unitario de lo siguiente:

Servicio de Tripulación y Mantenimiento preventivo para los **REMOLCADORES “PARAÍSO” Y “DOS BOCAS I”**, surtos en la terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

**SERVICIO DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL REMOLCADOR “DOS BOCAS I”.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | MONTO POR MES | MONTO POR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO |
| 01 | SERVICIO | SERVICIO DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL **“REMOLCADOR DOS BOCAS I”**, SURTO EN LA TERMINAL DE USOS MÚLTIPLES DEL PUERTO DE DOS BOCAS, TABASCO. |  |  |
|  |  | SUBTOTAL |  |  |
|  |  | IVA |  |  |
|  |  | TOTAL |  |  |
| CANTIDAD EN LETRAS: |

**SERVICIO DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL REMOLCADOR “PARAÍSO”.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | MONTO POR MES | MONTO POR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO |
| 01 | SERVICIO | SERVICIO DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL **“REMOLCADOR PARAÍSO”**, SURTO EN LA TERMINAL DE USOS MÚLTIPLES DEL PUERTO DE DOS BOCAS, TABASCO. |  |  |
|  |  | SUBTOTAL |  |  |
|  |  | IVA |  |  |
|  |  | TOTAL |  |  |
| CANTIDAD EN LETRAS: |

**TRIPULACIÓN DE RELEVO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | MONTO POR MES | MONTO POR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO |
| 01 | SERVICIO | SERVICIO DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS REMOLCADORES**”**, SURTO EN LA TERMINAL DE USOS MÚLTIPLES DEL PUERTO DE DOS BOCAS, TABASCO. |  |  |
|  |  | SUBTOTAL |  |  |
|  |  | IVA |  |  |
|  |  | TOTAL |  |  |
| CANTIDAD EN LETRAS: |

**MONTO TOTAL POR LOS SERVICIOS DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS REMOLCADORES “DOS BOCAS I” Y “PARAÍSO”.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DESCRIPCIÓN | MONTO POR MES | MONTO POR EL TOTA DEL CONTRATO |
| **SERVICIO DE TRIPULACIÓN DEL B/R DOS BOCAS 1 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL REMOLCADOR “DOS BOCAS I”** |  |  |
| **SERVICIO DE TRIPULACIÓN DEL B/R PARAÍSO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DELREMOLCADOR “PARAÍSO”.** |  |  |
| **SERVICIO DE TRIPULACIÓN DE RELEVO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS REMOLCADORES”, SURTO EN LA TERMINAL DE USOS MÚLTIPLES DEL PUERTO DE DOS BOCAS, TABASCO.** |  |  |
| SUBTOTAL |  |  |
| IVA |  |  |
| TOTAL |  |  |
| CANTIDAD EN LETRAS: |

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3 SON VÁLIDOS CONOZCO Y REALIZARÉ TODOS LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

El monto total por el periodo del servicio **(descrito en el ANEXO 1)**, incluye el costo de materiales, mantenimientos preventivos realizados a los **“REMOLCADORES PARAÍSO Y DOS BOCAS I”**, sueldos, honorarios, uniformes, organización, supervisión, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales del personal así como las obligaciones que el propio PRESTADOR DE SERVICIOS adquiera y todos los gastos que se originen como consecuencia del contrato que será formalizado con la API DOS BOCAS.

**ANEXO 4**

**FORMATO DECLARACIÓN DE QUE CONOCE LA CONVOCATORIA**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

HORACIO SCHROEDER BEJARANO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

**No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019**

Con relación a la convocatoria pública en la cual se convoca a los interesados para que participen en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-009J2P001-E38-2019**,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, manifiesto que conozco y acepto el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que derivaron de la Junta de Aclaraciones.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 5**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

HORACIO SCHROEDER BEJARANO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

**No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, a nombre y representación de:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos

Correo electrónico Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.

**ANEXO 6**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

HORACIO SCHROEDER BEJARANO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

**No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018**

**ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

**PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS.**

En atención a lo estipulado en el Artículo 32-D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y la Regla I.2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de abril de 2018. Adjunto al presente me permito entregar a usted copia de la consulta realizada al SAT para verificar el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.

• Que el acuse de recepción de la solicitud de la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativo al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, contiene los siguientes datos:

-Fecha de recepción de la solicitud de la opinión: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

-Folio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Se adjunta a la presente copia simple del acuse de recepción de la solicitud antes mencionada y manifiesto bajo protesta de decir verdad que es verídica y fue emitida por el SAT.

Así mismo, manifiesto que en el caso que exista créditos fiscales determinados firmes o no, me comprometo a pagarlos antes del inicio del presente contrato.

Sin otro particular quedo de Usted.

**A t e n t a m e n t e**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre, denominación o razón social**

**ANEXO 7**

***Lugar y fecha de expedición***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

HORACIO SCHROEDER BEJARANO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-009J2P001-E38-2019

A fin de participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009J2P001-E38-2019 para la contratación DEL SERVICIO DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS “REMOLCADORES PARAÍSO Y DOS BOCAS I”, nos permitimos declarar bajo protesta de decir verdad, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, “NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS”, que establece el Artículo 50 de dicha Ley.

No tenemos ningún vínculo de los citados en la fracción I del Artículo 50 o dentro del supuesto establecido en el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los servidores públicos, que deban decidir directamente o los que les hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido o contrato que sirve este proceso.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO

DEL LICTANTE)

**ANEXO 8**

**FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

***(LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN)***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

HORACIO SCHROEDER BEJARANO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

**No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019**

Conforme a la disposición señalada en el Articulo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 9**

**ANEXO IV. Formato FO-CON-09**

**“Lista de verificación para revisar proposiciones”**

|  |
| --- |
| **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.****GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.****SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION.****DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES.** |

|  |
| --- |
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-009J2P001-E38-2019** |

Declaro que mi proposición incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITOS LEGALES.** | **ENTREGA** |
| **REFERENCIA** | **DOCUMENTO** | **OBSERVACIONES** | **SI** | **NO** | **NO APLICA** |
| 3.13.1 | Descripción detallada de los SERVICIOS, sin precios **(ANEXO 1**). | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta** |  |  |  |
| 3.13.2 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en **ANEXO 4** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| 3.13.3 | Información que acredita la personalidad del LICITANTE, conforme al formato del **ANEXO 5**. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| 3.13.4 | FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales **ANEXO 6** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| 3.13.5 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Ver Texto en **ANEXO 7** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.  | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| 3.13.6 | Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DOS BOCAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del REGLAMENTO. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO 8** de esta CONVOCATORIA. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| 3.13.7 | FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones. **ANEXO 9** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.13.8 | Currículum del LICITANTE, el cual deberá contener al menos la información descrita en el **ANEXO 10**. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.  | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| 3.13.9 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (Ver Texto en **ANEXO 11-A o 11-B según aplique** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| 3.13.10 | NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **ANEXO 12** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta** |  |  |  |
| 3.13.11 | Formato de identificación de información confidencial o información reservada, que el LICITANTE entregará a la API DOS BOCAS, en la LICITACIÓN (Ver Texto en **ANEXO 13** de esta CONVOCATORIA). | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.13.12 | FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN. NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía electrónica. **ANEXO 14** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta |  |  |  |
| 3.13.13 | FORMATO API-DBO-GAF-F-19 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO. **ANEXO 15** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta |  |  |  |
| 3.13.14 | Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. **ANEXO 16** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta |  |  |  |
| 3.13.15 | Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000. **ANEXO 17** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| 3.13.16 | Programa de Cadenas Productivas. **ANEXO 18** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| 3.13.17 | Escrito de Clasificación de Empresa **ANEXO 19** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta |  |  |  |
| 3.13.18 | Carta compromiso para propuestas conjuntas (Consorciadas). **ANEXO 20** | En caso que aplique, la falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| 3.13.19 | Modelo de contrato. **ANEXO 21** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| 3.13.20 | Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el **ANEXO 1**, al momento de presentar sus propuestas. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| 3.13.21 | Organigrama del área de la empresa que entregará los SERVICIOS a la API DOS BOCAS, proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre API DOS BOCAS y el PRESTADOR DE SERVICIOS. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.13.22 | Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la API DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2008 e ISO14001:2004. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| 3.13.23 | Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| 3.13.24 | Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema COMPRANET en la dirección: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| 3.13.25 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| 3.13.26 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.13.27 | Formato libre para describir la propuesta de trabajo **ANEXO 22** | La falta de este documento **NO** será motivo para desechar la propuesta |  |  |  |
| 3.13.28 | Carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el IMSS **ANEXO 23** | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta** |  |  |  |
| **Requisitos Financieros.** |  |
| 3.13.29 | Declaración fiscal anual del ejercicio 2017, (copia simple legible), y | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| 3.13.30 | Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| **Requisitos Económicos.** |  |
| 3.13.31 | Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el **ANEXO 2** de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |
| 3.13.32 | Relación de precios unitarios de los SERVICIOS, utilizando el formato de los **ANEXO 3**. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membreteada del LICITANTE. | La falta de este documento **será motivo para desechar la propuesta.** |  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ATENTAMENTE |  | RECIBIÓ |
|  |  |  |
| NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE |  | LA API DOS BOCAS  |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA  |  |  |

**ANEXO 10**

**CURRICULUM EMPRESARIAL**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

HORACIO SCHROEDER BEJARANO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

**No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019**

**1.- Generales**

Nombre

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

 Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Registro federal de contribuyentes:

Fecha de fundación:

**Nota Importante:** El licitante participante, deberá adjuntar al Curriculum, evidencia fotográfica de la ubicación de sus oficinas con el objetivo de que la CONVOCANTE corroboré el domicilio en el cual se ubica.

**2 - Objeto de la empresa**

**3.- Relación de principales clientes**

Nombre

Dirección

Teléfono

**4.- Políticas de crédito y/o de Ventas.**

**5.- Relación y copia de contratos a fines con la licitación pública.**

**Nota Importante: El licitante deberá presentar copia de los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad**, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA

**ANEXO 11-A**

**PERSONA FÍSICA**

**FORMATO FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

HORACIO SCHROEDER BEJARANO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad en relación **a la ( nombre del procedimiento),** me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, **QUE EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA** no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

A t e n t a m e n t e

**(Cargo y firma del Representante Legal)**

**ANEXO 11-B**

**PERSONA MORAL**

**FORMATO FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

(Lugar y fecha de elaboración)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

HORACIO SCHROEDER BEJARANO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad en relación a la **(nombre del procedimiento)**, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en mi carácter de **PERSONA MORAL** no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

A t e n t a m e n t e

**CARGOS Y FIRMAS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.**

**ANEXO 12**

No**. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por está y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación**– la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

* **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculante entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Articulo 222

Cometen el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en SERVICIOS o SERVICIOS:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
2. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
3. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

ANEXO 13.

**Formato de identificación de información confidencial o información reservada.**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

HORACIO SCHROEDER BEJARANO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

**No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019**

De conformidad con lo señalado en el La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala en los artículos 110 y 113: a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial o información reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API DOS BOCAS, con motivo de mi participación en la licitación de referencia.

|  |
| --- |
| Nombre del licitante: |
| **Documento entregado dentro de la propuesta**  | **Fundamento legal** | **Sugerenciasy observaciones** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

## API DOS BOCAS-DBO-GAF-F-19.

**REV.1 28/07/09**

**Notas:**

1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.

2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la a Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.**ANEXO 14**

**API DOS BOCAS-DBO-GAF-F-48**

**FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”.**

**ENCUESTA PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-009J2P001-E38-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_\_.**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X“, SEGÚN SE CONSIDERE:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | **CALIFICACIÓN** |
| FACTOR | EVENTO | SUPUESTOS | TOTALMENTEDE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
| 1 | JUNTA DE ACLARACIONES | El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la contratación de los SERVICIOS que se pretende realizar. |  |  |  |  |
| 2 | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad. |  |  |  |  |
| 3 | PRESENTACION DE PROPOSICIONES  | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES. |  |  |  |  |
| 4 | La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso. |  |  |  |  |
| 5 | FALLO | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES adjudicados y los que no resultaron adjudicados. |  |  |  |  |
| 6 | GENERALES | El acceso al inmueble fue expedito |  |  |  |  |
| 7 | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. |  |  |  |  |
| 8 | El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuoso y amable |  |  |  |  |
| 9 | Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución. |  |  |  |  |
| 10 | El concurso se apegó a la normatividad aplicable |  |  |  |  |

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

|  |
| --- |
|  |

Rev. 2 10/07/12

**ANEXO 15**

**No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019**

**CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO**

**DE PROVEEDORES EVALUADOS**

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | Cuestionario realizado por: |
| Nombre del PROVEEDOR: |
| Dirección: | Teléfono: | Fax: |
| Correo Electrónico: |
| Contacto: |
| Personal entrevistado: | Puesto: |

Llene completamente todas y cada una de las preguntas siguientes:

**1.- ¿A cuántas empresas de nivel reconocido presentan sus SERVICIOS actualmente?**

Más de 5 empresas de 3 a 5 empresas menos de 3 empresas

**2.- Respecto a su respuesta anterior llene la siguiente información:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **EMPRESA** | **TELÉFONO** |
| **A** |  |  |
| **B** |  |  |

**3.- ¿Cuenta su empresa con la implementación de un sistema de calidad, es decir con procedimientos escritos?**

Si cuentaEn proceso de implantación No cuenta

**4.- ¿Tiene la capacidad de cumplir con las especificaciones de calidad** **requeridas en los productos?**

SI NO En caso de ser esta última explique: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**5.- ¿Sus productos tienen Garantía?**

SI NO En caso de ser SI especifique el\_\_\_\_\_\_

**6.- ¿Grado de cumplimiento respecto a los criterios de Calidad en el Servicio requeridos por API DOS BOCAS (Tiempo de Entrega, Cantidad especificadas, precios pactados, atención inmediata a clientes, etc)?**

De 80% a 100%

De 50% a 80%

Menos de 50%

**7.- ¿Su empresa cuenta con la infraestructura necesaria de oficinas, almacenes, equipo de reparto, infraestructura informática y recursos asociados (correo electrónico, fax, personal capacitado, etc.)?**

SI NO

CONDICIONES ECONOMICAS

8.- **¿Cuál es el plazo de crédito que está dispuesto a ofrecernos?**

0 días 7 días 15 días 20 días 30 o más

Especifique en caso de ser otro plazo distinto a los anteriores: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

8.- **¿Requiere anticipo?**

SI NO

En caso de ser SI, especifique cantidad o porcentaje de anticipo requerido: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

9.- **¿Esta dispuesto a ofrecernos algún descuento?**

SI NO

En caso de ser SI, la respuesta al anterior favor de contestar las siguientes cuestiones:

b**) Especifique cantidad o porcentaje de descuento otorgado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

#### c) Especifique las condiciones para otorgar el descuento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| ESTEESPACIO DEBERÁ SER LLENADO SOLAMENTE POR EL JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE LA API DOS BOCAS  |
| Competitividad de los precios ofrecidos por el PROVEEDOR: **Entre 0 y 10% de diferencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Entre 11 y 20% de diferencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** **Más de 20% de diferencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**NOTA: **La “diferencia” será en comparativa con los precios ofertados por otros PROVEEDORES bajo el criterio de mismo giro y productos semejantes.** |
| OBSERVACIONES: |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Jefe de Recursos Materiales |  | PROVEEDOR  |

**ANEXO 16**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,**

**QUE PRESENTARÁ LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

HORACIO SCHROEDER BEJARANO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

**No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019**

Bajo protesta de decir verdad, manifestamos a usted, que en caso de resultar ganador de la invitación a cuando menos tres personas arriba señalada, haremos entrega a la API DOS BOCAS, de las siguientes garantías:

**1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Dicha garantía podrá ser mediante cheque de caja o fianza expedida a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P., por un monto del 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.; esta garantía deberá estar cerrada a pesos sin centavos y deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
2. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API DOS BOCAS;
3. Que la fianza estará en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte solución definitiva por autoridad competente, y
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. Que en caso de que la API DOS BOCAS sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PRESTADOR DE SERVICIOS durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a las API DOS BOCAS o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API DOS BOCAS, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PRESTADOR DE SERVICIOS, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API DOS BOCAS del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. para tal caso, las API DOS BOCAS hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a las API DOS BOCAS el importe negociado y en caso de negativa, las API DOS BOCAS procederán en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.
6. Para otorgarse el finiquito, previamente el PRESTADOR DE SERVICIOS liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.
7. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API;
8. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
9. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida

El no presentar la Garantía dentro del plazo señalado dará lugar a la rescisión Administrativa del contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 54 de LAASSP.

**2. GARANTÍA PARA RESPONDER POR SERVICIOS MAL EJECUTADOS O VICIOS OCULTOS.**

Con fundamento en el artículo 53 de la LEY, el LICITANTE al que se le adjudique el contrato producto de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-009J2P001-E38-2019, debe entregar previo a la expedición por parte de la API DOS BOCAS del acta de entrega - recepción, a entera satisfacción, una fianza expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P, por el 10% de los SERVICIOS entregados e instalados, para garantizar los vicios ocultos que resulten.

La garantía de vicios ocultos se hará efectiva si el PRESTADOR DE SERVICIOS:

1. No proporciona el SERVICIO de manera inmediata para el servicio de esta Convocatoria., de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-009J2P001-E38-2019;
2. No cumple con la obligación de sustituir los BIENES o partes del equipo que hayan salido defectuosos;
3. Por mala instalación o reparación de los servicios descritos en el ANEXO 1 de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-009J2P001-E38-2019;
4. Cualquier vicio oculto atribuible al PRESTADOR DE SERVICIOS, que no sea atendido en tiempo y forma; y
5. Esta garantía tendrá una vigencia de dieciocho meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los SERVICIOS.

**2 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a **más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una póliza de responsabilidad civil emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Con dicha póliza el PRESTADOR DE SERVICIOS cubrirá los daños a equipos, instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y personas que pudiera ocasionar durante la prestación de los SERVICIOS. Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la póliza arriba señalada.

En función de lo anterior los LICITANTES deberán entregar Declaración, bajo protesta de decir verdad **ANEXO 16**, que se compromete, en caso de resultar ganador, a adquirir la póliza de seguro de responsabilidad civil antes señalada.

El no presentar esta póliza de seguro de responsabilidad, dará lugar a la rescisión administrativa del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY.

Independientemente de las garantías que se expidan, el PRESTADOR DE SERVICIOS quedará obligado ante la API DOS BOCAS de responder de los defectos y vicios ocultos de los SERVICIOS y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA

ANEXO 17

**No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019**

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

# **ACUERDO por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía**.

## Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

ARSENIO FARELL CUBILLAS, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 26, 27, 31 fracción XVIII, 56, 65 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 8, 27, 28, 33 fracción XXII, 74, 83 y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomando en cuenta las opiniones de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio y Fomento Industrial, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en su apartado relativo a la modernización de la gestión pública, establece la necesidad de implementar una renovación que revitalice los esquemas de trabajo del sector público, reoriente sus incentivos, simplifique sus procedimientos y modernice sus métodos de gestión;

Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, prevé el propósito de vincular la tecnología de la información con la simplificación de los procedimientos administrativos, para mejorar la calidad y oportunidad de los servicios públicos, así como hacer más eficientes los procesos en la toma de decisiones, la administración de recursos y la racionalización de los sistemas de trabajo, observando la debida congruencia con el Programa de Desarrollo Informático 1995-2000;

Que en este contexto, como parte de las acciones emprendidas por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en materia de modernización administrativa, determinó poner en operación el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), mecanismo que ha permitido difundir, agilizar y dar transparencia a los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES celebrados por las dependencias y entidades, en materia de adquisiciones y arrendamientos de SERVICIOS muebles, y servicios de cualquier naturaleza, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

Que las ventajas que actualmente concede el propio Sistema, además de las que venía ofreciendo, se traducen en la posibilidad de que los licitantes, puedan, a su elección, sin necesidad de acudir personalmente a las oficinas de las convocantes, enviar sus propuestas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como presentar sus inconformidades por la misma vía ante los órganos internos de control en las dependencias y entidades, y

Que en virtud de lo que prevén las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el sentido de que corresponde a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo establecer mediante disposiciones administrativas los términos y condiciones a las que deberá ajustarse la participación de los licitantes cuando las proposiciones sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como la de los interesados que decidan presentar por la misma vía sus inconformidades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.

**SEGUNDA.-** Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

**I.** Contraloría: la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;

**II.** Leyes: las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

**III.** Dependencias: las señaladas en las fracciones I a III del artículo 1 de las Leyes;

**IV.** Entidades: las mencionadas en las fracciones IV a V del artículo 1 de las Leyes;

**V.** Licitante: la persona que participa en cualquier procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES o de invitación a cuando menos tres personas;

**VI.** Entidades federativas: las que hace referencia la fracción VI del artículo 1 de las Leyes;

**VII.** Medios remotos de comunicación electrónica: los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares;

**VIII.** COMPRANET: el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Contraloría, con dirección electrónica en Internet: ***http://compranet.funcionpublica.gob.mx****,* y registrada su marca, bajo esta misma denominación, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

**IX.** Programa informático: el medio de captura desarrollado por la Contraloría que permite a los licitantes, así como a las dependencias y entidades, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura;

**X.** Medio de identificación electrónica: conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con los artículos 27 y 28 de las Leyes, y

**XI.** Certificación del medio de identificación electrónica: el proceso mediante el cual la Contraloría emite un certificado digital para establecer la identificación electrónica de una dependencia, entidad, entidad federativa o de un licitante.

**TERCERA.-** La Contraloría, previa evaluación, determinará las áreas convocantes de las dependencias y entidades que podrán hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica para recibir propuestas a través de esta vía, mismas a las que les hará entrega del programa informático y del manual del usuario correspondiente.

Asimismo, determinará las áreas convocantes de las entidades federativas que podrán hacer uso de dichos medios en los procedimientos de licitación que se realicen al amparo de la fracción VI del artículo 1 de las Leyes.

El uso de medios de comunicación electrónica a que se refiere el presente Acuerdo, podrá hacerse extensivo a las licitaciones públicas relativas a adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval, cuando el organismo financiero internacional lo autorice en forma expresa.

**CUARTA.-** Los interesados que a su elección opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Contraloría, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la siguiente:

**a)** Personas físicas: acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes; en caso de que el trámite lo realice a través de algún apoderado, adicionalmente, el documento con el que se acredite el otorgamiento de dicha representación, así como la identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado.

**b)** Personas morales: testimonios de las escrituras públicas con las que se acredite su existencia legal, incluidas sus reformas, así como las facultades de su apoderado; identificación oficial con fotografía de dicho representante, y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado y de la persona moral.

Tratándose de personas de nacionalidad extranjera, éstas deberán exhibir documentación equivalente a la aludida en los incisos de esta disposición, debidamente apostillada o certificada por el consulado mexicano en el país de que se trate, según corresponda.

Recibida la documentación de referencia, la Contraloría dentro de un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de su recepción verificará si el interesado cubre las condiciones requeridas. De resultar procedente el interesado firmará su inscripción a COMPRANET, documento mediante el cual quedará obligado a sujetarse a los términos y condiciones previstos en este Acuerdo, y en el mismo acto la Contraloría le hará entrega del programa informático con su manual del usuario, así como del certificado digital que, como medio de identificación electrónica, deberá utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas en las licitaciones públicas que admitan esta vía de participación.

**QUINTA.-** El uso del certificado digital por parte de los interesados, tendrá una vigencia de un año contado a partir de su entrega, lapso durante el cual podrán, a su elección, participar por medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas cuyas convocatorias y bases así lo establezcan en forma expresa.

Para renovar el uso del certificado bastará que los interesados entreguen a la Contraloría un escrito firmado en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que la documentación exhibida para su inscripción no ha sufrido modificación alguna, por lo que respecta al acreditamiento de su personalidad y, en su caso, al de su existencia legal y al de las facultades de su representante.

**SEXTA.-** Los interesados que opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

**a)** Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requieran las dependencias y entidades convocantes.

**b)** Notificarán oportunamente a la Contraloría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.

**c)** Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.

**d)** Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por las dependencias y entidades convocantes, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

**e)** Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de las licitaciones públicas en las que participen, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.

**f)** Consentirán que será motivo de que la Contraloría invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.

**g)** Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

**SEPTIMA.-** La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica, se sujetará a lo siguiente:

**a)** Será requisito indispensable que la CONVOCATORIA de la licitación sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide COMPRANET.

**b)** Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones.

La Contraloría, a través de COMPRANET, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

**c)** Preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.

**OCTAVA.-** Los servidores públicos de las dependencias y entidades responsables de conducir los actos de las licitaciones públicas, deberán observar lo siguiente:

**a)**  Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, verificar que los licitantes que participan por medios remotos de comunicación electrónica hayan realizado el pago de la CONVOCATORIA, mediante la consulta que realicen en sus propios sistemas de banca electrónica, con lo cual se dará por acreditado el pago.

 En caso de que la convocante no disponga de cuentas destinadas para el pago de bases en COMPRANET, en virtud de que utilice cuentas cuyo titular sea la Tesorería de la Federación, dicha verificación podrá realizarse a través de COMPRANET.

**b)** Abrir en el acto de apertura de propuestas, en primer término, los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes que consten por escrito, y posteriormente, los correspondientes a las propuestas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica.

 En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Contraloría o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición Sexta.

 La Contraloría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.

**c)** Imprimir para su rúbrica, las partes o la totalidad de las propuestas que haya determinado la convocante en la CONVOCATORIA de la licitación.

**d)** Hacer constar en el acta de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, proporcionando copia de dicha acta a los licitantes presentes que se encuentren.

**e)** Enviar a la Contraloría el fallo, las actas de las juntas de aclaraciones, de visitas al sitio de realización de los trabajos o de las instalaciones, de las dos etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que hayan concluido los propios actos, mismas que se pondrán de manera simultánea a disposición de los interesados a través de COMPRANET.

**f)** Enviar a la Contraloría, una vez concluida la apertura de las propuestas económicas, el mecanismo de seguridad generado por el programa informático para la licitación de que se trate.

Dicho mecanismo sólo podrá utilizarse por la Contraloría cuando ésta ejerza atribuciones de verificación o a solicitud de autoridad competente, por lo que su uso o pérdida, a excepción de este supuesto, quedará exclusivamente bajo la responsabilidad de las áreas convocantes de las dependencias y entidades. La pérdida del mecanismo de seguridad dará lugar a la cancelación de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES correspondiente.

**NOVENA.-** En las licitaciones públicas que se realicen bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México sea parte, será necesario que el licitante nacional o extranjero, confirme por telefacsímil u otros medios de transmisión electrónica que la propuesta enviada a través de medios electrónicos corresponde al propio licitante, dentro de los tres días hábiles siguientes al del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que si no se cumple este requisito la propuesta será desechada. Lo anterior deberá indicarse en la CONVOCATORIA de la licitación.

Los licitantes en este tipo de licitaciones deberán incluir en las propuestas que presenten por medios electrónicos, una declaración en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria y bases de licitación.

**DECIMA.-** La Contraloría, previa evaluación, determinará los órganos internos de control en las dependencias y entidades, que podrán recibir inconformidades de los interesados que opten por presentarlas a través de medios remotos de comunicación electrónica. La Contraloría comunicará a las convocantes para que establezcan en la CONVOCATORIA de las licitaciones o invitaciones, la posibilidad de que dichas inconformidades puedan ser presentadas a través de esa vía.

Para tal efecto, los interesados podrán inscribirse a COMPRANET, conforme a lo señalado en la disposición Cuarta de este Acuerdo, y obtener la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica. La renovación del uso del certificado digital que alude este párrafo, se ajustará a lo previsto por la disposición Quinta del presente Acuerdo.

Salvo lo previsto en el presente Acuerdo, las inconformidades presentadas por medios remotos de comunicación electrónica se tramitarán conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes.

La Contraloría, a través de COMPRANET, emitirá a los interesados un acuse de recibo electrónico que permitirá acreditar la fecha y hora de presentación de inconformidades.

En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad.

Asimismo, no será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como irregulares, cuando ésta obre en poder de la convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar. En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la convocante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.

**DECIMA PRIMERA.-** Los licitantes que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

**a)** Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría.

Notificarán oportunamente a la Contraloría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.

**c)** Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.

**d)** Admitirán que se tendrán por no presentadas las inconformidades, cuando la información remitida contenga virus informáticos o no pueda consultarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

**e)** Consentirán que será motivo de que la Contraloría invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.

**f)** Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las disposiciones contenidas en el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los PROVEEDOR para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 11 de abril de 1997, solamente en lo relativo a la forma de pago de la CONVOCATORIA, y al envío de la información a que alude el citado Acuerdo, serán aplicables a las licitaciones públicas referentes a adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.

**DECIMA TERCERA.-** La información relativa a los datos relevantes de los contratos que deriven de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a dos mil quinientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberán remitirse a la Contraloría a través de COMPRANET, a más tardar el último día hábil de cada mes, precisando los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, conforme al programa informático que les proporcionará a las dependencias y entidades, en el mes de agosto del año 2000. Aquellas áreas de las dependencias y entidades facultadas para contratar este tipo de operaciones, que no se encuentren registradas, deberán efectuar el trámite en los términos de lo previsto por el Acuerdo aludido en la disposición Décima Segunda.

**DECIMA CUARTA.-** En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de COMPRANET, la autoridad competente podrá solicitar a la Contraloría exhiba los archivos electrónicos que obran en COMPRANET, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

Las áreas de las dependencias y entidades deberán conservar en forma ordenada y sistemática los archivos electrónicos o los documentos impresos que obren en sus expedientes, cuando menos durante un lapso de tres años, contado a partir de la fecha de su recepción.

**DECIMA QUINTA.-** Los servidores públicos de las dependencias y entidades que incumplan con las disposiciones establecidas por este Acuerdo serán sancionados, en su caso, conforme a lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las consultas técnicas que se deriven de la aplicación de este Acuerdo serán desahogadas por la Contraloría a través del teléfono 54 80 64 00, en días hábiles de las 9:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de agosto de dos mil.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.

**ANEXO 18**

**No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019**

**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

• CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE SERVICIOS Y SERVICIOS. SI REQUIERES CAPI DOS BOCAS TAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.

• INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.

• PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.

• IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN**

**AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA

2.- \*\*COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

3.- \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

4.- \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.

6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO

7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.

8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)

9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(\*\* ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

**ANEXO 19**

**Escrito de Clasificación de Empresa (en papel membretado del LICITANTE)**

**No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019**

1. Registro Federal de Contribuyente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. Razón Social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3. Estado de la Republica en que se localiza físicamente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

4. Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

5. Dirección (calle y número): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

6. Colonia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

7. Código Postal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

8. Lada. Teléfono y Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

9. Correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

10. Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

11. Número de Trabajadores fijos con que cuenta la empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

12. Sector (industrial, servicios o comercio): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SECTOR/ NUMERO DE EMPLEADOS (MARCAR EL QUE CORRESPONDA A SU EMPRESA)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| TAMAÑO | INDUSTRIA | COMERCIO | SERVICIOS |
| MICRO | 0-10 | 0-10 | 0-10 |
| PEQUEÑA | 11-50 | 11-30 | 11-50 |
| MEDIANA | 51-250 | 31-100 | 51-100 |

13. Actividad económica de la empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sin más por el momento quedo de usted, como su seguro servidor.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA

**ANEXO 20**

**“CARTA COMPROMISO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIADAS)”**

***Lugar y fecha de expedición***

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

HORACIO SCHROEDER BEJARANO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PRESENTE.

**No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-E38-2019**

Hacemos referencia a la CONVOCATORIA de licitación....... ..... que han sido emitidas en relación con la convocatoria publicada por la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V. el.... . de.... ........ de.....

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la CONVOCATORIA de licitación, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica, económica y financiera requerida en la CONVOCATORIA de licitación, se adjunta en la propuesta presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La propuesta será válida por un período de.... días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la CONVOCATORIA de esta licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V. por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la CONVOCATORIA de licitación y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la propuesta presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en.......día..... a la........ o máximo dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente al Órgano Interno de Control en API.
6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la propuesta ganadora conforme a lo establecido en la CONVOCATORIA de licitación.
7. En cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr ....................................representante legal de la empresa .......................................... como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.
8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 31 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de ( *la legislación aplicable)*, en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
10. Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
11. Nombre de los representantes de cada una las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
12. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación.
13. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

1. La presente Carta compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de

Fechada a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_.

Nombre del licitante

Por: (nombre del representante legal

debidamente autorizado)

Por: (nombre del representante legal

debidamente autorizado)

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.

**ANEXO 21**

**“MODELO DE CONTRATO”**

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CON VISTA EN LAS DECLARACIONES Y AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES CELEBRAN POR UNA PARTE, ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA “API” REPRESENTADA POR\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “PRESTADOR DE SERVICIOS” Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS “PARTES”, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

1. **El representante de la API declara que:**

**1.1. Representación.** Se encuentra debidamente representada por su \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a la fecha del presente no le ha sido modificado ni restringidas de forma alguna.

**1.2.** **Legal existencia de la sociedad.** Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, de participación estatal mayoritaria, según consta en la escritura 76,610, libro 766, del 12 de agosto de 1999, otorgada ante la fe de la Dra. María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público Número 114, del Distrito Federal; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, dentro de los libros de la oficina ubicada en Jalpa de Méndez, Tabasco, el 28 de Diciembre de 1999, bajo el número 59 del Libro de entradas de Comercio; a folio del 229 al 244 del Libro de duplicados, Volumen 23; quedó anotada a Folio 93 frente y 94 vuelta del Libro Primero de Comercio, Tomo 1, su constitución se autorizó por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 101-463 del 28 de abril de 1999.

**1.3.** **Reforma al Estatuto**. Que el 29 de noviembre de 1999, los estatutos sociales fueron reformados, según consta en la escritura pública 63,397, volumen 1,094, folio 95,547 del 4 de enero de 2000, del protocolo de la Notaría Pública número 198, a cargo de su titular, Lic. Enrique Almanza Pedraza. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 27 de julio de 2000, bajo el número 37 del Libro de entradas de comercio, a folios del 53 al 71 del Libro de Duplicados Volumen 24; quedó anotada a folios 120 vuelta y 121 frente del Libro Primero de Comercio; Tomo 1.

**1.4. Objeto Social.** El objeto social de la API consiste en la administración del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones y la prestación de los servicios portuarios en el puerto, así como la administración de los bienes que integran su respectiva zona de desarrollo.

**1.5. Adjudicación.** Se otorga el presente CONTRATO, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional ELECTRÓNICA No. LA-009J2P001-E38-2019, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.6. Erogaciones.** Se cuenta con recursos presupuéstales suficientes para cubrir el presente CONTRATO, conforme al oficio circular \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus modificaciones presupuestales.

**1.7. Servicios.** Se requiere de los SERVICIOS DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS REMOLCADORES PARAÍSO Y DOS BOCAS I, surtos en la terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, de acuerdo al Anexo 1 de la Convocatoria de la licitación.

**1.8. Domicilio.** Su domicilio para efectos del presente CONTRATO se ubica Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso No. 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco.

**2.- El Prestador de Servicios, declara que:**

**2.1. Personalidad.** Es una sociedad anónima de capital variable de nacionalidad mexicana y acredita estar constituida conforme a la Ley de Sociedades Mercantiles, según consta en la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil electrónico No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, mismo que se integra a este documento como **ANEXO UNO.**

**2.2. Representación.** Su representante cuenta con las facultades para actos de administración a su favor, como lo acredita con la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, las cuales bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de firma del presente contrato no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna; instrumento que quedó agregado en el numeral anterior del presente documento como **ANEXO UNO.**

**2.3. Objeto social \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**2.4. Aptitud Jurídica.** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.

**2.5. Elementos y recursos.** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, económicos, financieros y de operación, necesarios para cumplir exacta y puntualmente lo dispuesto en el presente contrato.

**2.6. Domicilio**. Su domicilio, para los efectos de este contrato se ubica en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**3. De las PARTES:**

**3.1.** La **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. No. de LICITACIÓN: LA xxxxxxxxxx**, que origina el CONTRATO, la bitácora que se generé, forman parte integrante de este instrumento y generan derechos y obligaciones.

**3.2.** Las estipulaciones contenidas en el presente CONTRATO no modifican la Convocatoria de la licitación que le dan origen.

**3.3. Ausencia de vicios.** Las PARTES reconocen que el presente CONTRATO lo celebran con ausencia de toda clase de violencia, error, dolo o cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la voluntad de las PARTES y que pudiera acarrear la nulidad absoluta o relativa del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las PARTES convienen en otorgar las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. Objeto del CONTRATO.** La API encomienda al PRESTADOR DE SERVICIOS y éste acepta brindar a aquélla, los SERVICIOS consistentes en SERVICIOS DE TRIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS REMOLCADORES PARAÍSO Y DOS BOCAS I, de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica que se adjuntan al presente CONTRATO para formar parte integrante del mismo, y que contiene las especificaciones y alcances de los SERVICIOS. **ANEXO DOS.**

**SEGUNDA. Desarrollo de los SERVICIOS.** Para el desarrollo de los SERVICIOS, el PRESTADOR DE SERVICIOStrabajará en forma independiente ejecutando los actos que, de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica que se adjuntan al presente CONTRATO que se requieran para el desarrollo de los mismos, ajustándose a la propuesta del presente instrumento.

**TERCERA.** **Conclusiones.** El PRESTADOR DE SERVICIOSfirmará a la API, al término de la vigencia del presente CONTRATO, el documento (acta entrega-recepción), que contendrá las conclusiones que resulten de la realización de los SERVICIOS.

La rendición de las conclusiones a que se refiere el párrafo anterior no implicará, por sí mismo, la aprobación de la API DOS BOCA ni su conformidad con los SERVICIOS realizados, por lo que no liberarán al PRESTADOR DE SERVICIOS del cumplimiento estricto, oportuno y cabal de las obligaciones del presente CONTRATO, salvo que en los 30 (Treinta) días naturales posteriores al informe rendido a la API, ésta última no presente inconformidades sobre dicho informe.

**CUARTA. Información a cargo de la API.** La API pone a disposición del PRESTADOR DE SERVICIOS, en días y horas hábiles la información que se requieran para el desarrollo de los SERVICIOS que deba realizar, la cual tendrá el carácter de confidencial.

**QUINTA. Coordinación.** Para lograr la adecuada coordinación de las actividades entre el **PRESTADOR** DE SERVICIOSy la API, las relaciones entre ambas se realizarán por conducto de un coordinador responsable del desarrollo y cumplimiento de los SERVICIOS. Razón por la cual por parte de la API, se designa al Jefe de Equipo Portuario y por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

En tal caso, la Gerencia de Operaciones de la API, estará autorizada para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que de este CONTRATO deriven a favor o a cargo de la API, asimismo tendrá la facultad de verificar si los SERVICIOS se están brindando por el PRESTADOR DE SERVICIOS de acuerdo con lo establecido en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente CONTRATO.

La recepción de los SERVICIOS prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente CONTRATO.

La API recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de conformidad con lo establecido en este instrumento y en el Anexo 1 de la Convocatoria de la Licitación.

En todo caso de recepción, parcial o total, se entiende reservado el derecho de la API de reclamar por los SERVICIOS faltantes o deficientes, así como el de exigir el reembolso correspondiente por pagos indebidos.

**SEXTA. Daños y perjuicios.** El PRESTADOR DE SERVICIOS será responsable del uso que dé a la información o SERVICIOS que, en su caso, la API le proporcione para el debido desarrollo de sus actividades, de conformidad con lo estipulado en la cláusula CUARTA, por lo que deberá responder por los daños y perjuicios que le llegaré ocasionar a la API o a terceros.

**SEPTIMA. Confidencialidad.** El PRESTADOR DE SERVICIOSconviene en que toda la información que reciba de la API, se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, sin la autorización previa y por escrito de la informante. El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a que una vez concluida la vigencia del presente instrumento, no divulgará la información o datos recibidos de la API.

**OCTAVA. Cesión de derechos.** El PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá por ningún concepto, ceder ni transmitir total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO.

**NOVENA. Impuestos y Derechos.** Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de la ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo, de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumba a la API.

**DÉCIMA. Costo de los SERVICIOS.** Como remuneración por los SERVICIOS que brinde EL PRESTADOR DE SERVICIOS, la API le pagará la cantidad total de acuerdo a lo siguiente.

**SERVICIO DE TRIPULACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL REMOLCADOR DOS BOCAS I**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida | Cantidad | Descripción | Monto por mes | Monto por la totalidad del contrato |
| 01 | Servicio | Servicio de Tripulación y Mantenimiento Preventivo para el **“REMOLCADOR DOS BOCAS I”**, surto en la terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas, Tabasco. |  |  |
|  |  | Subtotal |  |  |
|  |  | IVA |  |  |
|  |  | Total |  |  |
| Cantidad en letras:  |

**SERVICIO DE TRIPULACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL REMOLCADOR PARAISO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida | Cantidad | Descripción | Monto por mes | Monto por la totalidad del contrato |
| 01 | Servicio | Servicio de Tripulación y Mantenimiento Preventivo para el **“REMOLCADOR PARAISO”**, surto en la terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas, Tabasco. |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| Cantidad en letras: |

**TRIPULACION PARA GUARDIA DE RELEVO PARA LOS REMOLCADORES “DOS BOCAS I Y PARAISO”**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida | Cantidad | Descripción | Monto por mes | Monto por la totalidad del contrato |
| 01 | Servicio | Servicio de Tripulación y Mantenimiento Preventivo para el **“REMOLCADOR DOS BOCAS I Y PARAISO”**, surto en la terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas, Tabasco. |  |  |
|  |  | Subtotal |  |  |
|  |  | IVA |  |  |
|  |  | Total |  |  |
| Cantidad en letras:  |

Monto mensual por los dos remolcadores: **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_pesos \_\_\_\_/100 m.n.)**, más IVA, en adelante la remuneración, estableciéndose como precio fijo.

El importe antes citado compensará a EL PRESTADOR DE SERVICIOS por materiales, sueldos, honorarios, organización dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que el propio PRESTADOR DE SERVICIOS adquiera y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que el prestador de servicios no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

DÉCIMA PRIMERA. Anticipo. No se otorgaran anticipos.

**DÉCIMA SEGUNDA. Forma de pago de los SERVICIOS.** Los pagos se realizaran a mes vencido, a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de xxxxx y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de xxxx.

Las políticas de pago que aplicará la API, para la facturación que se derive de la prestación de los SERVICIOS y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

a) El PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionará los servicios en los domicilios comunicados por la API.

b) En los siguientes cinco días posteriores a la entrega del servicio, el PRESTADOR DE SERVICIOS entregará a la API la factura correspondiente a los servicios prestados, debidamente requisitada. Dicha factura se revisará y verificará en un plazo máximo de tres días naturales después de la recepción de la misma; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con la liquidación dentro de los 15 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al posterior día hábil sí aquel no lo fuere.

c) En caso de correcciones en la factura y la documentación anexa, la API rechazará, dentro de un plazo máximo de 3 días naturales, la documentación y la devolverá al PRESTADOR DE SERVICIOS ganador para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago; por lo que en éste caso, el plazo de los 15 días iniciara a partir de la fecha de la nueva presentación.

d) El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar en compañía de la primera factura que presente para pago, carta original de solicitud de pago durante la vigencia de la prestación de los servicios, firmada por el Representante Legal, con atención a la Jefatura del Departamento de Tesorería; indicando número de cuenta bancaria, banco y número de sucursal; para que una vez que sea procedente, se le haga el depósito bancario correspondiente vía transferencia electrónica.

A efecto de tramitar cada pago, la API requerirá al PRESTADOR DE SERVICIOS una factura que cumpla con los requisitos fiscales.

**DÉCIMA TERCERA. Reglas especiales sobre el pago de los SERVICIOS.** Si EL PRESTADOR DE SERVICIOS no cumple con las obligaciones derivadas del presente CONTRATO, relacionadas directamente con la prestación de los SERVICIOS, o si se dieren eventualidades relacionadas con la prestación de los SERVICIOS o con la vigencia de este CONTRATO, se estará a las estipulaciones siguientes:

1. Cuando la vigencia del presente CONTRATO, fuere suspendida por resolución ajena a la API, y por consecuencia se dejaren de prestar los SERVICIOS, total o temporalmente, la API no se encontrará obligada a efectuar el pago de los mismos al PRESTADOR DE SERVICIOS, por el tiempo en que no se brinden los SERVICIOS.
2. La API, queda facultada para retener cualquier número de pagos a que tenga derecho el PRESTADOR DE SERVICIOS, si éste incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
3. En caso de rescisión decretada por la API, ésta queda liberada de efectuar pago alguno al PRESTADOR DE SERVICIOS, cuando éste haya incumplido cualquier obligación a su cargo.

DÉCIMA CUARTA. Lugar de prestación de los SERVICIOS. El PRESTADOR DE SERVICIOS, ejecutará las funciones inherentes al desarrollo de los SERVICIOS, en el domicilio establecido en el punto 1.8 de este CONTRATO, así como en la Terminal de Usos Múltiples de la API.

**DÉCIMA QUINTA. Responsabilidad del PRESTADOR DE SERVICIOS frente a la API.** El PRESTADOR DE SERVICIOS estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API DOS BOCAS y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularé en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente al PRESTADOR DE SERVICIOS, cuando hubiere obrado culposa o negligentemente, o por haber incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

Asimismo, el PRESTADOR DE SERVICIOS, como empresario o patrón del personal que ocupa con motivo de la prestación de los SERVICIOS, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la API no será considerada como patrón sustituto en relación con la prestación de los SERVICIOS.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el PRESTADOR DE SERVICIOS, conviene en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten por la prestación de los SERVICIOS.

**DÉCIMA SEXTA. Viáticos.** No aplica para este CONTRATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Garantía de cumplimiento del CONTRATO.** La garantía de cumplimiento del CONTRATO, se solicitará al PRESTADOR DE SERVICIOS, dicha garantía será mediante fianza expedida a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P., por un monto del 10% del monto total del CONTRATO, sin incluir el I.V.A; esta garantía deberá estar cerrada a pesos sin centavos y deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO; inclusive las penas convencionales;
2. Que en caso de que la API sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PRESTADOR DE SERVICIOS durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PRESTADOR DE SERVICIOS, que es el fiado, en caso de demanda que implique pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la API harán del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la API el importe negociado y en caso de negativa, la API procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso e).

Para otorgarse el finiquito, previamente el PRESTADOR DE SERVICIOS liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los SERVICIOS objeto del CONTRATO, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe;

1. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API;
2. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
3. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**Póliza de seguro de Responsabilidad Civil.** El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a adquirir una póliza de seguro de responsabilidad civil en el que designará como beneficiario principal a la API , que ampare a la empresa por un monto de $1’000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M. N.), contra daños ocasionados a terceros en sus personas y propiedades, derivado de la actividad a efectuar con motivo del servicio de tripulación para los remolcadores paraíso y dos bocas I, la póliza deberá mantenerse vigente a partir del inicio de los servicios y hasta el 31 de diciembre de 2015. Esta póliza deberá ser entregada a la API, a más tardar dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

El no presentar la Garantía de cumplimiento y la póliza de seguro de responsabilidad dentro del plazo señalado dará lugar a la rescisión administrativa del CONTRATO de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA. Vigencia.** El presente CONTRATO tendrá una duración a partir del \_\_\_ de \_\_\_\_ de xxxx y hasta el \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_de xxxx.

Si durante el plazo de ejecución de los SERVICIOS, señalado en el párrafo anterior, se presentaren circunstancias por las que la API estimare necesario modificarlo, o bien en el caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS se viere obligado a solicitar una modificación al plazo establecido, por causas no imputables a éste, debidamente justificadas, las PARTES contratantes determinarán por escrito el nuevo plazo que regirá la conclusión del presente CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. Modificaciones al CONTRATO. Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO, deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, y el monto total de las modificaciones así como la vigencia, no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) de las condiciones pactadas originalmente, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS realizara trabajos no autorizados por la API, ya sea por el valor indicado en el párrafo precedente o mayor a éste, independiente de la responsabilidad en que incurra por los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**VIGÉSIMA. Terminación anticipada.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API. En estos supuestos la API reembolsará al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Penas convencionales.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API aplicará penas convencionales al PRESTADOR DE SERVICIOS, por retraso en la prestación de los SERVICIOS.

1. En caso de retraso en el inicio de la prestación de los SERVICIOS, la pena convencional que se aplicará será del 0.5% por cada día natural de demora, sobre el monto total del CONTRATO, sin incluir el IVA, esta pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO.
2. Se procederá a penalizar económicamente cuando incurra a no presentar la totalidad de la tripulación contratada: En este caso se le aplicará una sanción de 0.5% del monto total del CONTRATO por cada día de retraso.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% del monto total del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR DE SERVICIOS deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Conciliación. En apego al Artículo 77 de la Ley. En cualquier momento el ´RESTADOR DE SERVICIOS podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud

**VIGÉSIMA TERCERA. Rescisión del CONTRATO.** Las PARTES convienen en que podrá rescindirse el presente CONTRATO, si el PRESTADOR DE SERVICIOS:

1. Cede los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO;
2. No cumple con lo establecido en este CONTRATO en la forma, términos y condiciones en el mismo contenidos;
3. Se declara en quiebra, suspensión de pagos o si hace cesión de los SERVICIOS en forma que afecte este CONTRATO, inclusive por remate judicial;
4. Suspende injustificadamente la prestación de los SERVICIOS.

En caso de incumplimiento o violación por parte del PRESTADOR DE SERVICIOSde cualquiera de los supuestos antes mencionados, la API podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO, o bien, decidir la rescisión del mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA. Procedimiento de rescisión.** Si la API considera que el PRESTADOR DE SERVICIOS ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, le notificará por escrito, en el domicilio señalado en la declaración 2.6 del presente instrumento, el incumplimiento o causal de rescisión en la que ha incurrido, a efecto de que esta exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación respectiva. Si transcurre dicho plazo sin que el PRESTADOR DE SERVICIOS realice manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones expuesta por esta, la API estima que no son satisfactorias, resolverá conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula anterior, lo que comunicará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que concluya el plazo señalado con antelación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA QUINTA. Anexos.** Conoce el contenido de los anexos establecidos en la Convocatoria a la Licitación que en la presente declaración se señalan, debidamente firmados por las PARTES que integran el presente CONTRATO, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

**VIGÉSIMA SEXTA. Notificaciones.** Cualquier notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este CONTRATO se entenderán válidas y eficaces si se hacen o se practican en los domicilios señalados por las PARTES en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. Legislación aplicable.** Las PARTES se sujetan estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, así como a los términos de referencia señalados en los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normas y disposiciones reglamentarias o administrativas que le sean aplicables y en forma supletoria las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia Federal.

En lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este CONTRATO, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las PARTES quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- Datos Personales.** El tratamiento de datos personales que El PROVEEDOR haya proporcionado a LA API para los fines del presente CONTRATO, deberá sujetarse por parte de esta, a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiere, en los términos que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**VIGÉSIMA NOVENA. Jurisdicción.** Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, y para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las PARTES convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales Federales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco por lo tanto, el PRESTADOR DE SERVICIOS renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro, o cualquier otra causa.

El presente CONTRATO se firma por duplicado en la ciudad de Paraíso, Tabasco el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2019.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Por la API****REPRESENTANTE LEGAL** |  | **Por el Prestador de Servicios** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

**ANEXO 22**

FORMATO LIBRE PARA DESCRIBIR LA PROPUESTA DE TRABAJO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-009J2P001-E38-2019

Este anexo deberá contener los siguientes documentos:

• Metodología para la prestación del servicio

• Plan de trabajo propuesto por el licitante

• Esquema estructural de la organización de los recursos humanos

NOTA: Cada uno de los documentos deberán ser firmados por persona que ostente facultades suficientes para obligarse en los términos previstos por el Documento V, Anexo 4 de la presente convocatoria e incluir la manifestación de “Bajo Protesta de Decir Verdad”

**ANEXO 23**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES CON EL IMSS**

**(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)**

Paraíso, Tabasco a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2019

HORACIO SCHROEDER BEJARANO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

**Licitación Pública Nacional Electrónica LA-009J2P001-E38-2019**

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA número **LA-009J2P001-E38-2019** en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa**,** sobre el particular, me permito informar a usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la empresa que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, tanto a lo relativo a las cuotas patronales como las cuotas de los trabajadores que prestan su servicio en nuestra empresa.

Los Licitantes, deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de forma positiva expedida por dicha Dependencia, de acuerdo al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

**Nombre de la Empresa**

**Representante Legal.**